

Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)

## CONVOCATORIA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

Requisitos de participación para la **convocatoria a la licitación pública de carácter nacional, mediante el mecanismo de puntos o porcentajes para su evaluación**, elaborados conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicada en el D.O.F. el 04 de enero de 2000 y su última reforma del 20 de mayo de 2021; su Reglamento publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010 y su última reforma del 27 de septiembre de 2022; así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas expedido el 09 de agosto de 2010 y su última reforma del 02 de noviembre de 2017.

Objeto de la contratación:

Servicio de conservación y mantenimiento a elevadores, montacargas y escaleras electromecánicas para garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura en las instalaciones

Ubicación para el desarrollo del servicio:

**Inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria,  
en la República Mexicana**

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)****Í N D I C E :**

<b>Capítulo 1</b>	<b>Información general</b>	
1.1.	Información general .....	4
1.2.	Definición de términos .....	4
1.3.	Indicaciones generales de participación .....	7
1.3.1.	Idioma .....	9
1.3.2.	Moneda .....	9
1.3.3.	Prohibición de la negociación .....	9
1.4.	Normatividad aplicable .....	9
<b>Capítulo 2</b>	<b>Objeto y tipo de contratación</b>	
2.1.	Objeto de la convocatoria .....	12
2.2.	Tipo de contratación y origen de los recursos .....	13
2.3.	Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales .....	14
<b>Capítulo 3</b>	<b>Información sobre la convocatoria</b>	
3.1.	Disponibilidad sobre la convocatoria .....	14
3.2.	Anexos de la convocatoria .....	14
3.3.	Calendario de eventos de la convocatoria .....	15
3.4.	Modificaciones y aclaraciones a la convocatoria a la licitación .....	16
3.5.	Revisiones preliminares .....	17
3.6.	Registro único de proveedores y contratistas (RUPC) .....	17
<b>Capítulo 4</b>	<b>Integración de la proposición y forma de presentación</b>	
4.1.	Integración y presentación de la proposición a través del sistema CompraNet .....	18
4.2.	Integración y presentación de la proposición por escrito .....	19
4.3.	Presentación de la proposición de manera conjunta .....	20
4.4.	Acreditación de personalidad del licitante .....	21
4.5.	Guía informativa de verificación de la recepción de los documentos que deberán ser entregados por el licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones .....	22
4.6.	Guía para presentar la proposición .....	22
4.6.1.	Documentación legal .....	22
4.6.2.	Documentación técnica .....	25
4.6.3.	Documentación económica .....	29
<b>Capítulo 5</b>	<b>Procedimiento licitatorio</b>	
5.1.	Visita al sitio de realización de los trabajos [optativa para los licitantes] .....	32
5.2.	Junta de aclaraciones [optativa para los licitantes] .....	33
5.3.	Acto de presentación y apertura de proposiciones .....	35
5.3.1.	Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones .....	35
5.4.	Criterios y mecanismo de evaluación de las proposiciones .....	37

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

5.4.1.	Evaluación del aspecto legal .....	38
5.4.2.	Evaluación del aspecto técnico .....	40
5.4.3.	Evaluación del aspecto económico .....	46
5.4.4.	Adjudicación de fallo .....	48
5.5.	Causas expresas de desechamiento .....	48
5.6.	Acto de fallo .....	50

**Capítulo 6 Procedimiento desierto o cancelado**

6.1.	Licitación desierta .....	51
6.2.	Licitación cancelada .....	51
6.3.	Suspensión y nulidad parcial o total de la licitación .....	52

**Capítulo 7 Condiciones del contrato**

7.1.	Modelo de contrato .....	52
7.2.	Plazo de ejecución .....	52
7.3.	Anticipo .....	53
7.4.	Forma de pago .....	53
7.5.	Ajuste de costos .....	54
7.6.	Penas convencionales y retenciones .....	55
7.7.	Subcontratación .....	56

**Capítulo 8 Formalización del contrato**

8.1.	De la formalización del contrato .....	56
8.2.	De las garantías .....	59
8.2.1.	Del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato .....	59
8.2.2.	De la correcta inversión del anticipo .....	60
8.2.3.	De los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido .....	60
8.2.4.	Póliza de responsabilidad civil .....	
8.3.	Responsabilidades del contratista .....	61
8.3.1.	Consideraciones previas .....	62
8.4.	Del superintendente de servicios .....	63
8.5.	Bitácora electrónica y seguimiento a obra pública.....	64
8.6.	Modificaciones al contrato .....	64
8.7.	Recepción de los trabajos .....	70
8.8.	Finiquito y terminación del contrato .....	65
8.9.	Inspección y verificación de los trabajos .....	66
8.10.	Suspensión temporal, terminación anticipada y rescisión administrativa .....	66

**Capítulo 9 Inconformidades**

9.1.	Inconformidades .....	67
------	-----------------------	----

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)****CAPÍTULO 1****INFORMACIÓN GENERAL****1.1. INFORMACIÓN GENERAL**

El presente documento contiene los requisitos de participación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número PC-006E00014-E2-2022, a precios unitarios y tiempo determinado para realizar el Servicio de conservación y mantenimiento a elevadores, montacargas y escaleras electromecánicas para garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura en las instalaciones; de los Inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria, en la República Mexicana emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración de Recursos Materiales "2" dependiente de la Administración Central de Recursos Materiales, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 27 fracción I, 28, 30, fracción I y 45 Ter. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 31 y 34 de su Reglamento; así como el artículo 16 de la Ley Aduanera publicada en CompraNet con fecha \_\_\_ de noviembre de 2022.

**1.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Para los fines de la presente convocatoria, se entenderá por:

<b>ACUERDO</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2011.
<b>ARM"2"</b>	Administración de Recursos Materiales "2", de la Administración Central de Recursos Materiales.
<b>BITÁCORA</b>	Instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica.
<b>CMIC</b>	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
<b>CompraNet</b>	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores y contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

<b>CONTRATISTA</b>	La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas con el SAT.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>e.firma</b>	Archivo digital seguro y cifrado, para realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del gobierno, con validez de una firma autógrafa.
<b>IMSS</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>LEY</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>LICITANTE</b>	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, con el SAT.
<b>MIPYMES</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>N.O.M.</b>	La Norma oficial mexicana, es la regulación técnica de observancia obligatoria, cuya finalidad es el fomento a la calidad mediante el establecimiento de reglas, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio.
<b>ÓRDEN TRABAJO</b>	<b>DE</b> Documento que emite la Subadministración de Recursos y Servicios de la localidad SRyS, para solicitar mantenimiento a un equipo, sistema o instalación de que se trate.
<b>PROTOCOLO</b>	Cumplimiento de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, emitido por la Secretaría de la Función Pública mediante acuerdo publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015; y sus modificaciones.
<b>PROYECTO ARQUITECTÓNICO</b>	El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

<b>PROYECTO EJECUTIVO</b>	El conjunto de planos y documentos que conforman el proyecto arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficiente para que ésta se pueda llevar a cabo.
<b>PROYECTO DE INGENIERÍA</b>	El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalles, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.
<b>REGLAMENTO</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>RESIDENTE OBRA DE</b>	El servidor público designado por escrito, por la dependencia o la entidad de que se trate, para llevar la administración y dirección de los trabajos y cuyas funciones son las que señala el REGLAMENTO.
<b>RUPC</b>	Registro Único de Proveedores y Contratistas que administra el Sistema CompraNet.
<b>REPSE</b>	Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
<b>SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>(SIO)</b>	Servicios de Infraestructura Técnico Administrativa/obra. Es el Título de Autorización emitido por el SAT, a fin de garantizar que los licitantes cuenten con la experiencia mínima requerida en construcción, adecuación, remodelación, restauración, conservación y mantenimiento con características técnicas y magnitudes similares a los que se licitan.
<b>(SCOI)</b>	Servicios de conservación y optimización de la infraestructura del SAT. Es el Título de Autorización emitido por el SAT, a fin de garantizar que los licitantes cuenten con la experiencia mínima requerida en mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores y escaleras electromecánicas; así como mantenimiento a montacargas con características técnicas y magnitudes similares a los que se licitan.
<b>SRyS</b>	Subadministración de Recursos y Servicios de la localidad.
<b>SISTEMA BESOP</b>	Programa informático de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública implementado por la Secretaría de la Función Pública.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>SUPERINTENDENTE</b>	El representante del contratista ante el SAT para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
<b>SOBRE CERRADO</b>	Cualquier medio que incluya la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
<b>UNIDAD COMPRADORA</b>	El área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

### **1.3. INDICACIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Todos los requisitos establecidos por los que se desarrollará el procedimiento de convocatoria a la licitación pública, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo del presente documento.

#### **Actos públicos y reuniones institucionales en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**

Con fecha 27 de marzo de 2020 se publicó en el DOF, el *"DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"*, cuyo objeto es declarar diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2.

Con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el DOF el *"ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"*, señalando que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

Con fecha 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el DOF el *"ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"*, mediante el cual ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, señalando que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas esenciales entre las que se encuentran las de los sectores fundamentales de la economía como es el de recaudación tributaria y las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; entre otras plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020, por diverso publicado el 21 de abril de 2020.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

Con fecha 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el DOF el *"ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"*, cuya estrategia consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando tres etapas que iniciaran el 18 de mayo de 2020 las dos primeras; y 01 de junio de 2020 la tercera conforme al sistema de semáforo por regiones.

La Unidad de Normatividad de Contracciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 30 de marzo de 2020 expidió el **"CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas"**, en el que se estableció, entre otros aspectos, que en virtud del estado de contingencia provocado por el nivel de contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), las dependencias y entidades podrían estar imposibilitadas para llevar a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos y actos públicos de manera presencial sin arriesgar el derecho humano de protección de la salud. Por lo que, con el objeto de continuar con la operación cotidiana y las precauciones que se consideren adecuadas a fin de evitar contagios, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que cuenten para ejecutar y atender dichas visita y actos públicos, sin menoscabo de priorizar el procedimiento de contratación por los medios electrónicos a que se refieren los artículos 27, penúltimo párrafo, 28, 35, 37, y 39 de la LEY.

**A elección del LICITANTE, su participación** en la licitación motivo de esta convocatoria, respecto al medio que utilicen, **podrá ser presencial** observando de manera obligatoria las practicas señaladas en la fracción III, del Artículo primero del *"ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"*, publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020; **o electrónica** para los eventos de: junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones; y la junta pública para dar a conocer el fallo, **quedando establecido como medio para participar en forma electrónica, el sistema CompraNet.**

El LICITANTE de acuerdo a lo establecido en el artículo 31, fracciones XIV, XIX y XXI de la LEY, para la ejecución de los trabajos deberán considerar los siguientes aspectos:

- No podrán participar en este procedimiento de contratación aquellas personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos a que se refieren los artículos 51 y 78 de la LEY.
- El SAT no proporcionará ningún tipo de materiales o equipo de instalación permanente, y
- Para la elaboración e integración de su proposición, el porcentaje mínimo de mano de obra local en cada SRyS, será del **15% (quince por ciento).**



**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)****1.3.1. IDIOMA**

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en idioma español, salvo aquellos términos que derivado de su naturaleza deban ser expresados en su idioma de origen.

**1.3.2. MONEDA**

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será el peso mexicano.

**1.3.3. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN**

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, sin perjuicio de que el SAT pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional, en los términos que establece el artículo 38 de la LEY.

**1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE**

El presente procedimiento de contratación se sujetará a lo establecido en los requisitos de participación y sus anexos, a las modificaciones provenientes de la junta de aclaraciones; así como a la siguiente normatividad:

<b>MARCO JURÍDICO</b>	<b>PUBLICACIÓN DOF</b>	<b>ÚLTIMA REFORMA</b>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	05-feb-1917	28-may-2021
<b>LEYES</b>		
Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	04-ene-2000	20-may-2021
Ley Federal de Competencia Económica.	23-may-2014	20-may-2021
Ley de Infraestructura de la Calidad. Normas Oficiales Mexicanas y Normas Internacionales, aplicables al presente proyecto.	01-jul-2020	
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	09-may-2016	20-may-2021
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	04-may-2015	20-may-2021
Ley Federal de Derechos.	31-dic-1981	27-dic-2021

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	17-oct-2012	20-may-2021
Ley Federal del Trabajo.	01-abr-1970	18-05-2022
<b>REGLAMENTOS</b>		
Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	28-jul-2010	27-sep-2022
Reglamento de Construcción de la Localidad.		
<b>RESOLUCIÓN MISCELÁNEA</b>		
Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.	27-dic-2021	
Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008 emitido por la SFP.	19-sep-2008	
<b>MANUALES</b>		
Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	09-ago-2010	02-nov-2017
<b>ACUERDOS</b>		
ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	28-jun-2011	
ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.	11-jun-2018	
ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se autorizó la modificación de la fracción XII del apartado 2. Glosario de Términos, así como el numeral 5.7 del apartado 5.- Del uso del Buzón IMSS, de los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS.	22-sep-2022	
ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación	28-jun-2017	

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.		
ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y sus reformas.	20-ago-2015	19-febrero-2016 28-febrero-2017
ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	09-sep-2010	
ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2	31-mar-2020	
<b>CRITERIOS</b>		
Criterio de interpretación OP-01/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y Aplicación Total o Proporcional de las Garantías de Cumplimiento de los Contratos Sujetos a la LOPSRM", emitido por la SFP.	09-may-2011	
CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.	30-mar-2020	
TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la LOPSRM" emitido por la SFP el 09 de Enero de 2012, y demás normatividad aplicable en materia de Obra Pública	09-ene-2012	

Lo no previsto en la presente convocatoria a la licitación, se sujetará a lo expresamente consignado en la LEY y su REGLAMENTO vigente, así como de manera supletoria en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la LEY.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**
**CAPÍTULO 2**
**OBJETO Y TIPO DE CONTRATACIÓN**
**2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Los trabajos a contratar a través del presente procedimiento por licitación pública de carácter nacional, son para desarrollar el Servicio de conservación y mantenimiento a elevadores, montacargas y escaleras electromecánicas para garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura en las instalaciones; en los Inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria, en la República Mexicana, conforme al listado de ubicaciones por cada SRyS que se indica a continuación:

No.	SRyS	Cantidad de inmuebles por SRyS	Ubicación del inmueble	Cantidad de equipos
1	Celaya	1	Juan Bautista Morales No. 200. Esq. Andrés Quintana Roo, Fraccionamiento Zona de Oro I, C.P. 38020, Celaya, Gto.	2
		2	Ignacio Allende Sur No. 8, Entre José María Pino Suárez y Francisco I. Madero, Col. Centro Histórico, C.P.76000, Santiago de Querétaro, Qro.	1
2	Ciudad de México	1	Bahía de Santa Bárbara No. 23, Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México	2
		2	Avenida San Lorenzo No. 104, Col. San Lorenzo La Cebada, C.P. 16035, Demarcación Territorial Xochimilco, Ciudad de México.	1
		3	Avenida Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.	35
		4	Calle Lucas Alamán No. 160, Esq. 5 de Febrero, Col. Obrera, C.P. 06800, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México	1
3	Guadalajara	1	Av. Central Guillermo González Camarena No. 735, Entre servidor público y Circuito Federalistas Jaliscienses de 1823, Col. Anexo A Residencial poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco.	2
4	Monterrey	1	Av. José Vasconcelos No. 101 Oriente, Fracc. Residencial San Agustín, C..P. 66278, San Pedro Garza García, N.L.	2
		2	Blvd. Venustiano Carranza No. 2845 Esq. Periférico Pte., Col La Salle, C.P. 25240, Saltillo, Coahuila de Zaragoza	2
		3	Av. Pino Suárez No. 790 Sur Esq. Padre Mier, Zona Centro C.P.64000, Monterrey, N. L.	2

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

No.	SRyS	Cantidad de inmuebles por SRyS	Ubicación del inmueble	Cantidad de equipos
5	Nuevo Laredo	1	Ocampo No. 101, Esquina 15 de Junio, Col. Sector Centro, C.P.88000, Nuevo Laredo, Tamps.	1
6	Tampico	1	Emiliano P. Nafarrete Sur No. 162, Entre Juárez e Hidalgo, Col. Centro C.P. 87000 Ciudad Victoria, Tamps.	1
		2	Calle Héroes del Cañonero No. 304 Esq. Con Aduana, Col Centro C.P.89000 Tampico, Tamps.	2
7	Tepic	1	Calle Álamo No. 52, Col. San Juan, C.P.63130, Tepic, Nayarit.	1
8	Tijuana	1	Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 19950, Col. Nueva Tijuana, C.P. 22435 Mesa de Otay, Tijuana, B.C.	2

El listado de la ubicación de cada uno de los inmuebles, forma parte del Anexo 3 de la presente convocatoria.

Dentro de los trabajos a contratar objeto de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá considerar el mantenimiento preventivo y correctivo el cual consistirá en una inspección de todos los componentes de los equipos de elevación (verticales) en sus sistemas de seguridad y todo aquel mecanismo susceptible a algún tipo de desajuste y/o desgaste, en la medida que se requiere para que sus condiciones de funcionamiento y particularmente de seguridad sean las correctas, con el fin de prevenir el desgaste prematuro del equipo. Como parte de los trabajos de mantenimiento se realizarán los ajustes, limpieza y lubricación necesarios en los componentes de elevadores, escaleras electromecánicas o cualquier otro equipo de elevación, con las frecuencias programadas durante la vigencia del contrato, conforme a las especificaciones contenidas en los Anexos de esta convocatoria, cuya finalidad es la de mantener una movilidad y transportación vertical eficiente a los usuarios y personas con capacidades diferentes, para brindar accesibilidad a los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria.

Para los trabajos de mantenimiento deberá ser considerado el suministro de materiales y refacciones por parte del CONTRATISTA.

## **2.2. TIPO DE CONTRATACIÓN Y ORIGEN DE LOS RECURSOS**

Los trabajos de mantenimiento objeto de la presente convocatoria a la licitación pública, son de **carácter nacional**, por lo que únicamente podrán participar en el procedimiento personas morales de nacionalidad mexicana, de conformidad con la fracción I del artículo 30 de la LEY; considerando los requisitos que se establecen en el presente documento.

La modalidad de contratación será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado para ejecutar los trabajos de mantenimiento de acuerdo a las necesidades del inmueble en cada SRyS, con base a órdenes de trabajo; en términos de lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 45 Ter. y 46 de la LEY, por lo que una vez que se hayan adjudicado los trabajos de mantenimiento, la contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 79, 80 y 81 del REGLAMENTO.

## **Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

Los recursos para la contratación y adjudicación del Servicio de conservación y mantenimiento a elevadores, montacargas y escaleras electromecánicas para garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura en las instalaciones en los Inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria, en la República Mexicana, fueron autorizados a través del "Fideicomiso de Administración y Pago Número 80775" (FAPA) aprobados por el Comité Técnico mediante Acuerdo FAPA \_\_\_\_\_ y se cuenta con disponibilidad de recursos mediante oficio 300-01-2022-FAPA-OSR\_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022 autorizado por la Administración Central de Recursos Financieros.

La ejecución de los trabajos de mantenimiento comprende los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024, 2025 y hasta el 30 de septiembre del 2026, por lo que el importe de asignación presupuestal autorizada para el contrato en el primer ejercicio es de \$348,342.05 (Trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos pesos 05/100 M.N.), esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

### **2.3. DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

De conformidad con el artículo 91 primer párrafo del REGLAMENTO y el criterio de interpretación **OP-01/2011** "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la LEY", publicado por la SFP el 09 de mayo de 2011, se determina lo siguiente:

Las obligaciones contractuales que se deriven del presente procedimiento de contratación son **divisibles**, por lo que la garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva en parcialidades de acuerdo a cada orden de trabajo hasta llegar al 100% (cien por ciento) del monto total de las obligaciones garantizadas.

## **CAPÍTULO 3**

## **INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA**

### **3.1. DISPONIBILIDAD SOBRE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria a la licitación pública y sus anexos, se encuentran disponibles en la dirección de internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y su obtención es gratuita; simultáneamente se enviará para su publicación en el DOF un resumen de la convocatoria, de conformidad con el artículo 32 de la LEY, a efecto de que los licitantes conozcan los requisitos de participación y cumplan con lo establecido en la presente.

### **3.2. ANEXOS DE LA CONVOCATORIA**

- ANEXO 1** Modelo de escritos y manifiestos ejemplificando los datos requeridos por el SAT.
- ANEXO 2** Formatos ejemplificando los análisis y programas requeridos por el SAT.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

- ANEXO 3** Catálogo de conceptos, resumen por partidas y listado de ubicación de los inmuebles por cada SRyS.
- ANEXO 4** Croquis de localización de los inmuebles por SRyS.
- ANEXO 5** Memoria técnica del servicio, especificaciones técnicas generales y particulares de los trabajos, así como normas de calidad oficiales de referencia.
- ANEXO 6** Formato de servicio de mantenimiento.  
Formato de orden de servicio.  
Formato de Acta entrega recepción parcial de los servicios.
- ANEXO 7** Modelos de garantías (cumplimiento y vicios ocultos).
- ANEXO 8** Guía informativa de verificación de la recepción de los documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**3.3. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA CONVOCATORIA**

La celebración de los actos públicos se llevará a cabo conforme a la calendarización siguiente; por lo que se sugiere a todos los participantes considerar el tiempo suficiente, para efectos de registro y acceso al inmueble de Torre Caballito.

EVENTO	LUGAR	FECHA Y HORA
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Acceso principal de cada uno de los inmuebles de la Subadministración de Recursos y Servicios SRyS, de la localidad, conforme a lo establecido en el apartado 5.1. de esta convocatoria.	__ de ____ de 2022. 10:00 horas (Tiempo del centro)
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la ARM2 ubicada en el piso 7 del edificio denominado "Torre Caballito", ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 10, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México.	__ de ____ de 2022. 11:00 horas
<b>Presentación y de apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la ARM2 ubicada en el piso 7 del edificio denominado "Torre Caballito", ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 10, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código	__ de ____ de 2022. 11:00 horas

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: PC-006E00014-E2-2022**

	Postal 06030, en la Ciudad de México.	
<b>Comunicación de fallo</b>	Sala de juntas de la ARM2 ubicada en el piso 7 del edificio denominado "Torre Caballito", ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 10, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México.	__ de ____ de 2022. 16:00 horas
<b>Firma de contrato</b>	Oficina de la Administración de Recursos Materiales "2", ubicada en el piso 7 del edificio "Torre Caballito", sita en Av. Paseo de la Reforma número 10, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, en la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.	__ de ____ de 2022. __:00 horas
<b>Inicio de los trabajos</b>		__ de ____ de 2022
<b>Plazo de ejecución</b>		____ días naturales

**3.4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN**

El SAT podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a la licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por los licitantes, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dichas modificaciones se podrán consultar a través del sistema CompraNet, <https://compranet.hacienda.gob.mx>; a más tardar al día hábil siguiente a aquél en que se hayan efectuado.

Cualquier modificación a la convocatoria derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones, formará parte integrante de la propia convocatoria, por lo tanto; deberá ser considerada obligatoriamente por los licitantes en la elaboración y presentación de su proposición.

De conformidad con el artículo 39 Bis de la LEY, al finalizar cada uno de los actos relativos a la visita de obra, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones; y la junta pública en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento; las actas respectivas serán difundidas a través de CompraNet y se fijará para efectos de notificación un ejemplar del acta correspondiente en las oficinas que ocupa la ARM "2", en un lugar visible, sito en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 7, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a informarse de su contenido o verificarlo a través de CompraNet.



### **Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior, todas las notificaciones, respecto de los actos del procedimiento de contratación, se realizarán a través de CompraNet, de conformidad con el artículo 42, segundo párrafo del REGLAMENTO.

#### **3.5. REVISIONES PRELIMINARES**

El SAT para facilitar los procedimientos de contratación, efectuará revisiones preliminares de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de esta convocatoria, con antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, a partir de la publicación y hasta un día antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, por conducto de la Subadministración de Asuntos Legales de Obra Pública, sito en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 7, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Para efectos de la revisión preliminar, señalada en el párrafo que antecede los interesados deberán solicitar previamente una cita vía correo electrónico a la dirección: [miriam.munguia@sat.gob.mx](mailto:miriam.munguia@sat.gob.mx) dirigida al titular de la Administración de Recursos Materiales "2", para que por conducto de la Subadministración de Asuntos Legales de Obra Pública se brinde la atención, cualquier duda favor de comunicarse al teléfono 55 5802 0000, extensiones 46047 y 43142.

Se hace la aclaración que dicha revisión no constituye una preselección de las proposiciones o una precalificación de los licitantes y será de carácter opcional.

Si el LICITANTE cumple con la documentación señalada en el numeral 4.6.1. de la presente convocatoria, el SAT emitirá una **constancia de acreditación**, la cual servirá para dar como cumplimentada la presentación de los documentos establecidos en el apartado legal de la documentación distinta a los contenidos en los aspectos técnicos y económicos.

#### **3.6. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)**

El RUPC está integrado de la información que proporciona un contratista, así como de aquella que incorporan los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la LEY. En el caso de que el LICITANTE resulte adjudicado en esta convocatoria a la licitación, si no se encuentra registrado en dicho sistema podrá solicitar su inscripción, y la convocante previa validación de la información proporcionada, en su caso; lo inscribirá en el RUPC y CompraNet le hará llegar al CONTRATISTA su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta.

La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del LICITANTE en materia de contrataciones y su cumplimiento para efectos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LEY y del artículo 90 primer párrafo de su REGLAMENTO. Cabe señalar que el CONTRATISTA será responsable de mantener actualizada la información para efectos del artículo 61, fracción VII del REGLAMENTO.

El registro aludido clasificará la información de los contratistas de acuerdo a su actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones, el registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo aquellos casos en que se trate de

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

información de naturaleza reservada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CAPÍTULO 4 INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN****4.1. INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET**

El LICITANTE que opte por la presentación de su proposición y la documentación distinta a ésta, a través de CompraNet, conforme al ACUERDO, en lo que no contravenga a las disposiciones contenidas en la LEY y su REGLAMENTO, deberá tomar en cuenta las siguientes generalidades:

- a) En caso que el LICITANTE opte por el uso de medios de comunicación electrónica para enviar su proposición, no lo limita a que participe en los diferentes actos derivados de la licitación como observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto. Lo anterior, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 27 de la LEY.

En términos del *"CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de ..., obras públicas y servicios relacionados con las mismas"*, podrá asistir vía remota cualquier persona en calidad de observador previa solicitud, para su registro en la lista de asistencia de observadores, bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto.

Cuando algún LICITANTE haya enviado su proposición por CompraNet, podrá acudir físicamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, entregando al inicio del evento su propuesta por escrito al SAT, quedando anulada la proposición enviada en forma electrónica, debiéndose asentar esta circunstancia en el acta correspondiente y en el procedimiento del sistema CompraNet.

- b) Para el envío de la proposición por CompraNet, el LICITANTE deberá utilizar exclusivamente la plataforma del programa informático que la SHCP proporcione; y el medio de identificación electrónica para que los licitantes hagan uso del mismo, será el certificado digital de la e.firma, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- c) La documentación anexa que conforme a la convocatoria a la licitación sea obligatorio entregar a la convocante, podrá presentarse a través de las siguientes alternativas:
  - Todos los documentos requeridos en los numerales; 4.6.1. Documentación legal, 4.6.2. Documentación técnica y 4.6.3. Documentación económica,

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

serán transmitidos por vía electrónica, por lo que corresponderá al LICITANTE grabar los archivos y anexarlos a su respectiva proposición, utilizando ADOBE ACROBAT READER (versión DC o anteriores), o bien, deberán elaborarse en formatos WORD (versión 2016 o anteriores), EXCEL (versión 2016 o anteriores), y en su caso AUTOCAD (versión 2018 o anteriores).

- En el caso de formatos elaborados con algún programa diferente a los señalados, deberá efectuar las conversiones necesarias.
- d) Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de la convocatoria a la licitación, número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- e) En sustitución de la firma autógrafa en la proposición, surtirá para tales efectos el certificado digital de la e.firma, siendo el medio de identificación electrónico que considera al conjunto de datos y caracteres asociados que permitan reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.
- f) La Plataforma de CompraNet opera en ambiente Web, por lo que la inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de este medio, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales; no obstante, los licitantes usuarios del sistema, deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo para el envío de la proposición, se encuentren libres de virus informáticos.
- g) El plazo máximo para que un LICITANTE muestre interés en participar por medio de CompraNet, será el de **la hora establecida para los eventos de junta de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones**, tiempo establecido por la convocante.

**4.2. INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR ESCRITO**

Las proposiciones por escrito deberán ser presentadas por los licitantes con todos los datos solicitados, sin correcciones ni enmendaduras o tachaduras.

Asimismo, se indica que se entregarán en original en **un solo sobre cerrado**, claramente identificado en su parte exterior, de preferencia en el orden que se establece en el numeral **4.6.** de la presente convocatoria y podrá rotularse de la siguiente manera:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES "2" Convocatoria número: PC-006E00014-E2-2022
--

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

Objeto: Servicio de conservación y mantenimiento a elevadores, montacargas y escaleras electromecánicas para garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura en las instalaciones; en los Inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria, en la República Mexicana.

Nombre de la empresa que presenta la proposición

**Todos los participantes interesados, deberán presentar los manifiestos y la documentación relativa a su proposición en papel membretado de su representada**, debiendo contener el número de identificación, objeto de la convocatoria a la licitación y firmada autógrafamente por la persona que cuente con las facultades de representación legal, por lo menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma; **salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra y los programas solicitados**, mismos que deberán ser firmados en cada una de sus hojas.

Cada uno de los documentos que integran **la proposición** y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran**. Para tales efectos, se deberá numerar de manera individual la documentación legal, la técnica y la económica.

El LICITANTE que resulte adjudicado conforme al fallo, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá firmar la totalidad de la documentación que integra su proposición.

#### **4.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE MANERA CONJUNTA**

Para los licitantes que decidan presentar su proposición de manera conjunta, deberán acreditar individualmente, los requisitos señalados en el numeral **4.6.1.** de la presente convocatoria, además de entregar fotocopia del convenio a que se refiere la fracción II del artículo 47 del REGLAMENTO y cumplir los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II. Celebrar convenio de proposición conjunta precisando los siguientes aspectos:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes, quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio al que se hace referencia en el inciso II, se presentará con la proposición y para el caso de que los licitantes que hubieren entregado proposición conjunta, se les adjudique el contrato. Dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.
- IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes de cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria y,
- V. Los demás requisitos que la convocante estime necesarios, de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

Además, deberá presentar por cada integrante de la asociación, los documentos T-1, T-2, T-3, T-4, T-6 y T-11 señalados en el numeral 4.6.2. de esta convocatoria, debiendo considerar que cada una de las personas que integran la agrupación deberán contar con cualquiera de los títulos de autorización (SIO), o (SCOI) vigentes. Dichos Títulos podrán ser solicitados a través de la página del Servicio de Administración Tributaria en la dirección que se indica a continuación: <https://www.sat.gob.mx/tramites/92958/obten-la-autorizacion-establecida-en-el-articulo-16-de-la-ley-aduanera->.

#### **4.4. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DEL LICITANTE**

Los licitantes que hubieren solicitado la revisión preliminar aludida en el numeral 3.5., de la documentación distinta a la proposición técnica y económica, deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones original o fotocopia simple de la **constancia de acreditación** de los documentos legales, que resultan distintos a la integración de la proposición, dicha constancia deberá estar firmada por el servidor público autorizado por el SAT.

En caso de no haber solicitado la revisión preliminar antes señalada, será necesario entregar junto con el SOBRE CERRADO, el total de la documentación requerida en el numeral 4.6.1. documentación legal, en la forma y términos solicitados que el mismo establece.

Para personal moral:

- Fotocopia simple de los documentos notariales que acrediten al representante o apoderado legal de la empresa, que lo faculten para comprometer a su representada, para la presentación de la proposición, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con la fracción XII del artículo 31 de la LEY.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con la fracción XII del artículo 31 de la LEY.

**4.5. GUÍA INFORMATIVA DE VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL LICITANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

A efecto de cumplir con lo que establece la fracción IX del artículo 34 del REGLAMENTO, se ha incluido un **formato para la verificación de la recepción de documentos** se adjunta como ANEXO 7, que el LICITANTE entregará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos presentados conforme a lo solicitado en la presente convocatoria, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones, sin que la falta de presentación del mismo sea motivo de desecho.

**4.6. GUÍA PARA PRESENTAR LA PROPOSICIÓN**

La presentación de la proposición por parte del LICITANTE, deberá presentarse completa, de manera uniforme y ordenada atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar, considerando para ello, los formatos e instructivos proporcionados como anexos a la presente convocatoria, en caso de que el LICITANTE presente la documentación de manera distinta, éstos deberán cumplir con cada uno de los requisitos aquí solicitados, conforme a lo siguiente:

**4.6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL**

Es la documentación distinta a la propuesta técnica y económica solicitada por el SAT, que está relacionada con el aspecto legal y podrá entregarse a elección del LICITANTE dentro del sobre cerrado; y su presentación es **obligatoria** para todos los licitantes y estará conformada por los documentos que a continuación se describen:

- a) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
- De la persona moral: descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número de instrumento, fecha, nombre y número del notario público y/o corredor, datos de inscripción al registro público de la propiedad) y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios.
  - Del representante legal del LICITANTE: datos de la escritura pública (número de instrumento, fecha, nombre y número del notario público, datos de inscripción al registro público de la propiedad) en la que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial vigente (IFE o INE por anverso y reverso).

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

- b) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la LEY.
- c) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos del segundo párrafo, fracción VII del artículo 51 de la LEY.
- d) **Declaración de integridad bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (declaración de integridad), de conformidad con el artículo 31, fracción XXXII de la LEY.

**Formato para la presentación de la declaración de integridad**



Persona moral

**(Dar doble clic sobre el recuadro)**

- e) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que la empresa a la cual representa es de nacionalidad mexicana; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del REGLAMENTO, el cual deberá contener los requisitos de la persona moral y de su representante.
- f) **Acuse del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos** o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan, **la persona física**, o los integrantes del consejo de administración, el director general o equivalentes y/o el representante legal de **la persona moral**; respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del PROTOCOLO de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

**Nota:** La convocante no proporcionará formato modelo, el licitante podrá imprimir este manifiesto desde el sistema de la Secretaría de la Función Pública, en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>.

- g) **Escrito en el que señale el domicilio donde se recibirán toda clase de notificaciones** que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo; mientras no señale un domicilio distinto, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. (Incluir una dirección de correo electrónico).
- h) **Fotocopia del acta constitutiva** completa y legible, con sus modificaciones y poderes, en su caso.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

**Nota:** Para el caso de presentación de la proposición de manera conjunta, el LICITANTE anexará, convenio de proposición conjunta, de acuerdo a los señalado en el numeral 4.3. de la presente convocatoria.

- i) **Manifestación expresa y por escrito de contar con cualquiera de los títulos de autorización** otorgados por el Servicio de Administración Tributaria en materia de "Servicios de Infraestructura Técnico Administrativa/obra (**SIO**)", o "Servicios de conservación y optimización de la infraestructura del SAT (**SCOI**) a que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera, o copia simple del mismo vigente.

Nota: Dichos Títulos podrán ser solicitados a través de la página del Servicio de Administración Tributaria en la dirección que se indica a continuación: <https://www.sat.gob.mx/tramites/92958/obten-la-autorizacion-establecida-en-el-articulo-16-de-la-ley-aduanera->.

- j) **Fotocopia simple del aviso de registro de inscripción en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo; o en su caso, un escrito libre en el que manifieste los motivos por los cuales no está obligado a contar con el registro en el citado padrón.

**Nota:** El LICITANTE que resulte adjudicado deberá mantener vigente el registro, realizando la renovación correspondiente, durante la vigencia del contrato, en su caso.

La presentación de los documentos señalados en estos incisos será requisito indispensable para la acreditación de la solvencia legal, resultando obligatoria para los licitantes interesados en participar, siendo independiente de la presentación de los documentos exigidos en los numerales 4.6.2. Documentación técnica y 4.6.3. Documentación económica, de la presente convocatoria a la licitación.

El representante de la persona moral, que suscriba la proposición deberá contar con las facultades legales expresas para comprometer y contratar en nombre y representación de la misma.

Indistintamente de la forma de presentación de proposiciones, previo a la firma del contrato correspondiente, el LICITANTE al que se le adjudiquen los trabajos de mantenimiento, deberá presentar a la convocante para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredita su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el instrumento jurídico correspondiente, así como la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

Para el caso de que el LICITANTE se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la documentación que se señala en el párrafo anterior, bastará únicamente con exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y **manifestar bajo protesta de decir verdad**, que su información en el **registro de contratistas** se encuentra completa y actualizada, de conformidad con la fracción VII del artículo 61 del REGLAMENTO. Sin embargo, será de presentación obligatoria la señalada en los incisos b), c), d), e), f), g) y h); del numeral 4.6.1.



### **Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública conforme a los artículos 68, 110, 113 y 117 y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 113, 116 y 120, se informa al LICITANTE que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en CompraNet, por lo que, no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de la versión pública.

Asimismo, para efectos de la elaboración y publicación de versiones públicas se testará la información clasificada como confidencial, conforme a los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como, para la elaboración de versiones públicas", publicado en el DOF el 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 70, fracción XXVIII y 77 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información del presente procedimiento, así como la versión pública de los requisitos y de la proposición en sus aspectos técnico y económico que presente el LICITANTE, se considera de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales "INAI".

Para el caso de que el LICITANTE previo a la presentación de su proposición, haya solicitado revisión preliminar de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, precisada en el numeral 4.6.1., deberá integrar junto con su propuesta, original o copia de la **constancia de acreditación** emitida por la Subadministración de Asuntos Legales de Obra Pública.

#### **4.6.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**"Sobre cerrado"** Entregarse debidamente identificado en la forma señalada en el numeral 4.2. de la convocatoria a la licitación pública.

- T-1** **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, de conocer el sitio de realización de los trabajos de mantenimiento y sus condiciones ambientales, así como las características y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones por este motivo.
- T-2** **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, de haber considerado las características de los trabajos señaladas en el catálogo de conceptos, la Memoria técnica de servicios, las normas de calidad de los materiales, especificaciones técnicas generales y particulares de los mantenimientos, croquis o planos de ubicación; así como el modelo de contrato proporcionado por el SAT.

Asimismo, a los términos y condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación, sus anexos y modificaciones provenientes de la o las juntas de aclaraciones.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

**T-3** **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, en la que señale las partes de los trabajos que, SI/NO subcontratará en congruencia con lo establecido en el numeral 7.7., del Capítulo 7 de la presente convocatoria a la licitación.

Para el caso de llevar a cabo subcontrataciones, deberán señalar la experiencia, capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán. Asimismo, deberá presentar por cada subcontratado lo siguiente:

- Carta compromiso de colaboración con el LICITANTE.
- Escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 51 de la LEY.
- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad el carácter de MIPYME al que pertenece el subcontratado, o bien, copia del comprobante del registro expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM que determine su estratificación.
- Fotocopia simple del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, vigente.

En caso de no llevar a cabo subcontrataciones, el LICITANTE deberá señalarlo con el manifiesto bajo protesta de decir verdad.

**T-4** **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, en el que señale el carácter de MIPYMES al que pertenece su representada, con base en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado por la Secretaría de Economía el 30 de junio de 2009; **o bien**, presentar copia del comprobante de registro vigente expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM en el que se determine su estratificación.

**T-5** **Escrito simple mediante el cual señale el porcentaje mínimo de mano de obra local** que ha considerado para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, en congruencia a lo establecido en el numeral 1.3., del Capítulo 1 de la presente convocatoria a la licitación.

**T-6** **Esquema estructural y Currícula de cada uno de los profesionales técnicos**, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos los que deberán tener experiencia mínima comprobable de **dos años** en trabajos de mantenimiento con características técnicas y magnitud similar a los que se licitan, conforme a lo siguiente:

- **Superintendente de servicios:** con estudios profesionales en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Mecatrónica o carrera afín (entendiéndose por estas últimas las que, en su plan de estudios, acrediten haber cursado materias relacionadas con la electricidad, mecánica o mecatrónica), acreditado con Cédula Profesional (debidamente registrada ante la SEP) o título profesional, quien será el encargado y responsable de la operación y mantenimiento a elevadores, montacargas y escaleras electromecánicas, debiendo contar con los conocimientos necesarios de los equipos que integren el contrato de

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

mantenimiento, contar con experiencia comprobable, acreditando mediante currículum vitae, acompañado de las constancias o certificaciones correspondientes avaladas por alguna empresa fabricante, contar con conocimientos de Autocad y paquetería de Office.

- **Supervisor:** Revisará la ejecución del servicio y deberá acreditar el grado académico en carreras de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Mecatrónica o carrera afín (entendiéndose por estas últimas las que, en su plan de estudios, acrediten haber cursado materias relacionadas con la electricidad, mecánica o mecatrónica), acreditado con Cédula Profesional (debidamente registrada ante la SEP) o título profesional, quien será el encargado y responsable de la operación y mantenimiento a elevadores, montacargas y escaleras electromecánicas, debiendo contar con los conocimientos necesarios de los equipos que integren el contrato de mantenimiento, contar con experiencia comprobable, acreditando mediante currículum vitae, acompañado de las constancias o certificaciones correspondientes avaladas por alguna empresa fabricante.
- **Dos técnicos especialistas:** que deberán contar como mínimo con carrera técnica en Electricidad, Electromecánica, Mecánica o afín (entendiéndose por estas últimas las que en su plan de estudios, acrediten haber cursado materias relacionadas con la electricidad, mecánica, demostrándolo con la presentación de su plan de estudios o tira de materias correspondiente), acreditándolo con Certificado de estudios (debidamente registrada ante la SEP), o título técnico, quienes serán los responsables directos de la operación y mantenimiento a elevadores, montacargas y escaleras electromecánicas, debiendo contar con los conocimientos necesarios de los equipos que integren el contrato de mantenimiento, contar con experiencia comprobable, acreditando mediante currículum vitae acompañado de las constancias o certificaciones correspondientes avaladas por alguna empresa fabricante.

Nota: Deberá anexar copia simple de la cédula profesional o título profesional, Certificado de estudios o Título técnico debidamente registrados ante la SEP de los responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, así como copia simple de la documentación (constancias o certificaciones correspondientes avaladas por alguna empresa fabricante) que compruebe la especialidad, en su caso.

**T-7** Relación y documentos que acrediten la **experiencia mínima de cuando menos dos y hasta diez años**, capacidad técnica e historial de cumplimiento satisfactorio de contratos de la misma naturaleza en los que sea comprobable su participación, anotando los siguientes datos:

- Nombre del contratante (anotando el número telefónico de la persona encargada de los trabajos con la finalidad de solicitar referencias).
- Número de contrato.
- Descripción de las obras.
- Plazos de ejecución.
- Fecha de inicio y término.
- Importes contratados.
- Importes totales.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

- Importes ejercidos.
- Importes por ejercer, y
- Fecha prevista de terminación, según el caso.

**Los documentos a presentar, para acreditar** la experiencia en ejecución de trabajos de mantenimiento similares podrá ser: fotocopia simple de contratos y convenios, debidamente formalizados y firmados, completos y legibles, **debiendo acreditar un tiempo mínimo de veinticuatro meses de experiencia, presentando el, o los documentos que considere suficientes para cubrir el tiempo solicitado.**

**Los documentos a presentar para acreditar el historial de cumplimiento,** deberán ser cualquiera de los siguientes: finiquito, documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento, y/o manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total del contrato, acta de terminación contractual de extinción de derechos y obligaciones, o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

Nota: En el supuesto de que el LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias o entidades, éste lo manifestará por escrito al SAT bajo protesta de decir verdad.

- T-8 Carta de designación del SUPERINTENDENTE de servicios del LICITANTE,** responsable en los diversos inmuebles donde se llevarán a cabo los trabajos de mantenimiento, el cual deberá contar estudios profesionales en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Mecatrónica o carrera afín (entendiéndose por estas últimas las que, en su plan de estudios, acrediten haber cursado materias relacionadas con la electricidad, mecánica o mecatrónica), acreditado con Cédula Profesional (debidamente registrada ante la SEP) o título profesional, quien será el encargado y responsable de la operación y mantenimiento a elevadores, montacargas y escaleras electromecánicas, debiendo contar con los conocimientos necesarios de los equipos que integren el contrato de mantenimiento, contar con experiencia comprobable, acreditando mediante currículum vitae, acompañado de las constancias o certificaciones correspondientes avaladas por alguna empresa fabricante, contar con conocimientos de Autocad y paquetería de Office, debiendo anexar:
- Copia simple legible de la cédula profesional.
  - Comprobante de que cuenta con la e.firma vigente, emitida por autoridad certificadora (SAT).

- T-9 Relación de herramienta, maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados, con opción o sin opción a compra,** ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, el LICITANTE deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

**T-10 Descripción de la planeación integral del LICITANTE** para realizar los trabajos de mantenimiento **incluyendo el procedimiento constructivo** de ejecución de los mismos, considerando, en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme al catálogo de conceptos y las especificaciones generales y particulares proporcionadas por el SAT, documento que deberá estar relacionado con la memoria técnica de servicios y con cada uno de los documentos que forman parte del ANEXO 5.

**T-11 Documentos que acrediten la capacidad financiera**, los cuales deberán presentarse en fotocopia simple legible de las declaraciones fiscales de los dos años anteriores **2020 y 2021**, estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales antes referidos.

Para el caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

**T-12 Escrito en el que señale, en su caso; que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con capacidades diferentes**, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Nota: Incluir el o los avisos de altas correspondientes.

#### **4.6.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

**E-1 Análisis del total de los precios unitarios** de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos; y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.  
(Los precios deberán cotizarse sin incluir el impuesto al valor agregado I.V.A.)

Nota: Este documento deberá presentarse además de impreso, firmado y en archivo electrónico excel en CD.

**E-2 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real**, conforme al REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra, por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios, así como copia simple de la cédula de determinación de cuotas para el factor de riesgo de trabajo vigente, emitida por el IMSS.

**E-3 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la herramienta, maquinaria y equipo de construcción**, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinaria y equipo de construcción.

**E-4 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos**, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

centrales, así como su equivalente porcentual sobre el monto total del costo directo.

- E-5** **Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento**, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia, la cual deberá apegarse a un indicador económico específico vigente.
- E-6** **Utilidad** propuesta por el LICITANTE.
- E-7** **Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales y mano de obra** que se requieran para la ejecución de los trabajos de mantenimiento.  
Nota: Deberá considerar para la presentación de este documento los cuatro formatos adjuntos en el ANEXO 2 de esta convocatoria.
- E-8** **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición **de los materiales y equipos de instalación permanente**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, importes y porcentaje de incidencia.
- E-9** **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición **de la mano de obra**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, importes y porcentaje de incidencia.
- E-10** **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición **de la maquinaria y equipo de construcción**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, importes y porcentaje de incidencia.
- E-11** **Catálogo de conceptos**, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y total de la proposición. (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).  
Nota: Este documento podrá presentarse además de impreso, firmado en cada una de sus hojas, y en archivo electrónico excel en CD.
- E-12** **Resumen del presupuesto, importes por partida**, subpartida y total de los trabajos. (Indicando el impuesto al valor agregado y total de la proposición).
- E-13** **Programa de ejecución general de los trabajos de mantenimiento** convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

Nota: Este documento deberá presentarse firmado en cada una de sus hojas, debiendo considerar para su programación cada uno de los documentos que forman parte del ANEXO 5, señalando las fechas de inicio y terminación de cada concepto.

**E-14 Programa de erogaciones** a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales **de los materiales y equipos de instalación permanente** expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.

Nota: Este documento deberá presentarse firmado en cada una de sus hojas, debiendo señalar las fechas de inicio y terminación de cada concepto.

**E-15 Programa de erogaciones** a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de utilización **de la mano de obra**, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.

Nota: Este documento deberá presentarse firmado en cada una de sus hojas, debiendo señalar las fechas de inicio y terminación de cada concepto.

**E-16 Programa de erogaciones** a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales **de la utilización de maquinaria y equipo de construcción**, identificando su tipo y características, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.

Nota: Este documento deberá presentarse firmado en cada una de sus hojas, debiendo señalar las fechas de inicio y terminación de cada concepto.

**E-17 Programa de erogaciones** a costo directo calendarizados y cuantificados en periodos mensuales de la utilización **del personal profesional técnico, administrativo y de servicio** encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.

Nota: Este documento deberá presentarse firmado en cada una de sus hojas, debiendo señalar las fechas de inicio y terminación de cada concepto.

Notas:

- El LICITANTE que presente su proposición por escrito, podrá entregarla además en medio magnético (toda la proposición). En caso de discrepancia entre el impreso y el CD prevalecerá lo que conste por escrito.
- Para la elaboración y presentación de proposiciones, el LICITANTE preferentemente deberá utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por el SAT. En caso de recurrir a formatos distintos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

<b>CAPÍTULO 5      PROCEDIMIENTO LICITATORIO</b>
--

Se informa a los licitantes que el presente procedimiento de contratación por licitación pública, inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato correspondiente, o en su caso, con la cancelación del procedimiento; lo anterior de conformidad con el artículo 27, quinto párrafo de la LEY.

### **5.1. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS [OPTATIVA PARA LOS LICITANTES]**

La visita a los diferentes inmuebles para conocer el lugar de la realización de los trabajos de mantenimiento, será atendida por el servidor público designado por el SAT, quien realizará el registro de los licitantes asistentes al acto y extenderá constancia a cada uno, levantando el acta correspondiente en cada zona o región, de acuerdo a la tabla siguiente:

Zona	SRyS	Responsable de coordinar la visita	Teléfono	Ubicación
Noreste	Monterrey	Sergio Villaseñor Sánchez	(81) 81447800 Ext. 78711	Av. Miguel Alemán No. 6345, entre General Bonifacio Salinas y San Eugenio, Col. Riberas de la Purísima, C.P. 67139, Guadalupe, Nuevo León.
Noroeste	Tijuana	Erik de Jesus Moreno Aguiar	(664) 3310158 Ext. 71943	Avenida Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70/76, C.P. 22410, Tijuana, B.C.
Occidente	Guadalajara	Adriana Fabiola De la Rosa Zapata	(33) 38362017 Ext. 62017	Av. Central Guillermo González Camarena No. 735, Colonia Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco.
Centro-Sur	Naucalpan	Rayker López Enríquez (encargado)	(55) 21695425 Ext. 45449	Av. Solidaridad Las Torres No. 109 Oriente, Lt.1, Col. La Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México.
CDMX-Morelos	CDMX	Hugo René González Contreras	(55) 58020000 Ext. 49680	Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México

Zona	Día y hora para llevar a cabo la visita
Noroeste SRyS Tijuana	__ de ____ de 2022, a las 10:00 horas (Tiempo local)
Noreste Sureste y Occidente Centro-Sur y CDMX-Morelos	__ de ____ de 2022, a las 10:00 horas (Tiempo del centro)



### **Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

La visita al sitio de realización de los trabajos, se desarrollará observando de manera obligatoria las practicas señaladas en la fracción III, del Artículo primero del *"ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"*, publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020.

En caso de no asistir el día y hora señalados conforme al calendario de fechas, se recomienda a los licitantes realizar dicha visita al lugar de donde se llevarán a cabo los trabajos de mantenimiento, a efecto de que puedan conocer sus condiciones ambientales y climatológicas, así como las características referentes al grado de dificultad de las maniobras que habrán de desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico o cualquiera otra que pudiera afectar la adecuada ejecución de los trabajos de mantenimiento, mismas que deberán considerar para el planteamiento de la descripción de la planeación integral y procedimiento constructivo, solicitado en el **Documento T-10** y deberá ser congruente con lo que señale en el **Documento T-1**, ambos del numeral 4.6.2. de la presente convocatoria, por lo tanto, no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Con la visita al sitio donde se realizarán de los trabajos de mantenimiento, se considerará que el LICITANTE conoce sus condiciones ambientales generales; así como los accesos a los diferentes inmuebles, interferencias y visualizar la logística, para la realización de las maniobras, dentro y fuera del lugar.

Al sitio donde se realizarán de los trabajos de mantenimiento, podrán asistir los interesados y/o sus auxiliares, así como aquellos servidores públicos que autorice el SAT; los licitantes que requieran con posterioridad acudir a la visita, se les podrá permitir el acceso, siempre y cuando lo soliciten con anticipación por lo menos setenta y dos horas antes de la recepción y apertura de proposiciones, en el entendido que la convocante no tendrá la obligación de designar a un técnico que guíe dicha visita. Con independencia de su asistencia o no, a la visita el LICITANTE deberá presentar un escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce las condiciones y características del lugar**, por lo que no podrá invocar su desconocimiento, y el caso de resultar adjudicado no podrá solicitar modificaciones al contrato por tal motivo.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Sección IV "Visitas", del PROTOCOLO, la convocante dará aviso al titular del Órgano Interno de Control en el SAT del lugar, fecha y hora para la celebración de este evento, quien podrá designar a un representante para que asista a las visitas.

#### **5.2. JUNTA DE ACLARACIONES [OPTATIVA PARA LOS LICITANTES]**

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes y se llevará a cabo el día \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022, a las 11:00 horas, en la Sala de juntas de la ARM2 ubicada en el piso 7 del edificio denominado "Torre Caballito", ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 10, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México, la cual será presidida por el servidor público designado por el SAT, quién será asistido por los representantes del área técnica y líderes del proyecto, a fin de que estos últimos resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante, e indicando si es la última o habrá una posterior.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

Asimismo, una vez iniciado el evento se hace de conocimiento a los licitantes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto, de conformidad con la Sección V "Actos Públicos", numeral 16, fracción III del PROTOCOLO.

El acto de junta de aclaraciones, se desarrollará observando de manera obligatoria las practicas señaladas en la fracción III, del Artículo primero del "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020.

De conformidad con el "CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de ..., obras públicas y servicios relacionados con las mismas" emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que se cuenten para ejecutar y atender actos y reuniones.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión en razón de la complejidad, y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía para darles adecuada contestación; debiendo informar a los licitantes la hora y, en su caso, fecha y lugar en que se continuará con el evento. En ningún caso, las respuestas que se den a las solicitudes de aclaración del LICITANTE, serán remitidas de manera general a lo previsto en la presente convocatoria; en todo caso, serán formuladas las aclaraciones a que haya lugar.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar, y serán consideradas licitantes por lo que podrán presentar preguntas relativas a la convocatoria y estas deberán presentarlas por escrito en papel membretado (preferentemente, además en archivo electrónico a efecto de agilizar la elaboración del acta que se levante), a elección del LICITANTE, de manera personal en el acto de junta de aclaraciones, o bien a través de CompraNet, con la anticipación indicada en el cuarto párrafo, del artículo 35 de la LEY. Por lo que, la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del LICITANTE que se formulen a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Si el escrito antes señalado, no es presentado por el LICITANTE, se le permitirá el acceso al evento de la junta de aclaraciones en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo; lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 27, penúltimo párrafo de la LEY.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación. **Cada solicitud de aclaración, deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada, podrán ser desechadas por la convocante.** Asimismo, se solicita que las personas que asistan al acto de junta de aclaraciones, preferentemente tengan conocimiento amplio del tema a tratar, tanto técnica como administrativamente.

### **Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

La inasistencia por parte de los licitantes a la junta de aclaraciones, será de su estricta responsabilidad, sin embargo; podrán disponer del acta que se levante, a través del sistema CompraNet; o bien, acudir con la debida oportunidad a la **Subadministración de Licitaciones de Obra Pública** ubicada en Av. Paseo de la Reforma número 10 piso 7, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para enterarse de su contenido.

El SAT en la junta de aclaraciones, podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos de mantenimiento a realizar, siempre y cuando se celebre la última junta al menos seis días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior, podría ocasionar en su caso, modificaciones a las fechas establecidas en el numeral 3.3. de esta convocatoria.

Las modificaciones provenientes de la junta de aclaraciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros de distinta naturaleza a estos.

Cualquier modificación a la convocatoria de licitación pública, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá ser tomada en cuenta por los licitantes para la elaboración de su proposición.

### **5.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

La recepción de las proposiciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en el numeral 3.3. de la presente convocatoria, una vez iniciado el evento se hará de conocimiento a los licitantes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto, conforme a lo que establece la Sección V "Actos Públicos", numeral 16, fracción III del PROTOCOLO, por lo tanto, no se recibirá ninguna propuesta después del horario establecido.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se desarrollará observando de manera obligatoria las practicas señaladas en la fracción III, del Artículo primero del *"ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"*, publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020.

Iniciado el evento se procederá al registro de todos los asistentes, simultáneamente, se recibirán las proposiciones de los licitantes que presenten en el propio acto, y posteriormente las recibidas a través de CompraNet.

El servidor público que presida este acto, deberá recibir todas las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrán desechar ninguna de ellas durante el evento.

#### **5.3.1. DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

La persona que presente la propuesta deberá acreditar la representación legal del LICITANTE conforme a lo establecido en el numeral 4.4. de la presente convocatoria; sin embargo, no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de

### Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)

la persona que únicamente entregue la proposición, pero esta solo podrá participar durante el desarrollo del evento en calidad de observador.

A este acto del procedimiento, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en el mismo, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 27 de la LEY.

De conformidad con el "*CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de ..., obras públicas y servicios relacionados con las mismas*" emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que se cuenten para ejecutar y atender actos y reuniones.

El SAT hará constar en el acta que se levante, las proposiciones presentadas en el propio acto a través de SOBRE CERRADO, y las que por CompraNet fueron recibidas, asentando sus respectivos importes (sin incluir el I.V.A.) y señalando, en su caso, las manifestaciones que hicieren los licitantes con relación al propio acto, misma que servirá de constancia, entregándoles fotocopia simple de la misma, la cual será difundida en CompraNet; asimismo, se entregará a cada LICITANTE fotocopia simple del **formato para la verificación de la recepción de los documentos** señalado en el numeral 4.5, mismo que servirá como acuse de recibo.

El SAT, a través de su UNIDAD COMPRADORA, recabará de los licitantes participantes por medios electrónicos su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso, la documentación requerida, cuando el, o los archivos electrónicos que contengan las citadas proposiciones y/o demás información, no puedan abrirse por estar dañados con algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la UNIDAD COMPRADORA, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el SAT podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, para tales efectos la UNIDAD COMPRADORA difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto. Lo anterior, de conformidad con los numerales veintinueve y treinta del ACUERDO.

De entre los licitantes que hayan asistido al acto, éstos elegirán a uno quien, en forma conjunta con el servidor público designado por el SAT para presidir dicho acto, rubricarán el **Documento E-11 "Catálogo de Conceptos"**, de las proposiciones presentadas en el propio acto y de las recibidas a través de CompraNet; lo anterior, para constancia documental, actividad que se realizará observando de manera obligatoria las prácticas señaladas en la fracción III, del Artículo primero del "*ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*", publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020.

Se comunica a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo tanto, se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

### **Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

Asimismo, se señalará en el acta de presentación y apertura de proposiciones la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento. En el entendido de que el SAT podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del fallo prevista en la presente convocatoria a la licitación, sin que pueda exceder el plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la LEY y penúltimo párrafo del artículo 61 de su REGLAMENTO.

La omisión de firma en el acta por parte de los licitantes, no invalidará su contenido y efectos con relación a la presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes que hubieren presentado su proposición por CompraNet, aceptan que se tendrán por notificados del acta que se levante cuando esta se encuentre a su disposición a través del sistema, a más tardar el día hábil siguiente de que se haya celebrado el acto; sin menoscabo de que puedan acudir a recoger copia del acta en la **Subadministración de Licitaciones de Obra Pública**, ubicada en Av. Paseo de la Reforma número 10 piso 7, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, independientemente de poder consultar el ejemplar de la mencionada acta, que será colocada en un lugar visible de dichas instalaciones y al que tendrán acceso todos los participantes y público en general, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para el caso de que se aplacen las fechas establecidas para el acto de presentación y apertura de proposiciones y/o de comunicación de fallo, a que se refieren los artículos 37, fracción III de la LEY; así como del último párrafo del artículo 40 y penúltimo párrafo del artículo 61 del REGLAMENTO, se deberá reprogramar la fecha de inicio de los mismos, conservando el plazo de ejecución de los trabajos establecidos originalmente.

#### **5.4. CRITERIOS Y MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la LEY y 63, fracción II del REGLAMENTO para determinar la solvencia de las proposiciones, el SAT verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, por lo que con base en el artículo 46 del REGLAMENTO, previo a la **evaluación de proposiciones mediante el mecanismo de puntos o porcentajes, verificará**, que éstas NO se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 5.5. de la presente convocatoria, así como que acrediten cada uno de los documentos y condiciones solicitadas dentro de la misma, desechando a aquellas cuyo incumplimiento afecte parcial y totalmente la solvencia de las proposiciones.

Se aplicará el **mecanismo de puntos**, por lo que el SAT realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

El SAT **sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta** técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación de 37.5 de los 50 puntos posibles establecidos en la presente convocatoria a la licitación para las propuestas técnicas.

Sólo se podrá adjudicar el contrato respectivo, al LICITANTE cuya proposición cumpla con los **requisitos legales**, su **propuesta técnica** obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la **propuesta económica** dé como **resultado la mayor puntuación**

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 38 de la LEY y 67 del REGLAMENTO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, el SAT antes de realizar la evaluación de proposiciones mediante el mecanismo de puntos, verificará que éstas NO se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 5.5. de la presente convocatoria.

El SAT, aplicará criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, segundo párrafo de la LEY.

El SAT en cualquier etapa del procedimiento licitatorio podrá corroborar la veracidad de la información que el LICITANTE presente en términos generales de la convocatoria a la licitación, cuando lo juzgue necesario para la evaluación a detalles de la proposición en el aspecto legal, técnico y económico.

**5.4.1. EVALUACIÓN DEL ASPECTO LEGAL**

Se evaluará, que cada uno de los documentos cuente con los requisitos legales solicitados en la convocatoria, que contenga los datos requeridos en la forma y términos expresados y que el contenido sea congruente con la documentación anexa presentada dentro de la proposición.

Se evaluará de los manifiestos bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- |           |   |  |
|-----------|---|--|
| Inciso a) | <u>De la persona moral:</u><br>Se evaluará que el objeto social de la persona moral se relacione directamente con trabajos de mantenimiento, o similares.<br>Que su constitución, reformas a estatutos sociales se encuentren protocolizadas ante notario público o corredor según corresponda.<br>Que el otorgamiento de poderes y/o facultades de representación legal fueron conferidos mediante escritura pública.<br>Que la identificación oficial del representante se encuentre vigente. | Este documento será considerado para determinar la existencia legal del licitante.   |
| Inciso b) | Se verificarán los datos solicitados de acuerdo a la convocatoria, así como la leyenda manifiesto bajo protesta de decir verdad.  | Estos documentos serán considerados para determinar la solvencia legal del licitante, y en caso de incumplimiento será motivo de desecho de acuerdo al numeral |
| Inciso c) | Se verificarán los datos solicitados de acuerdo a la convocatoria, así como la  | de acuerdo al numeral  |

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

- leyenda manifiesto bajo protesta de decir verdad. 5.5., por mandamiento de LEY.
- Inciso d) Se verificarán los datos solicitados de acuerdo a la convocatoria, así como la leyenda manifiesto bajo protesta de decir verdad.
- Inciso e) Se verificarán los datos solicitados de acuerdo a la convocatoria, así como la leyenda manifiesto bajo protesta de decir verdad.
- Inciso f) Se verificarán los datos solicitados de acuerdo a la convocatoria, así como que el documento presentado se haya obtenido a través del Sistema de la SFP.

Se evaluará de los escritos lo siguiente:

- Inciso g) Se verificará que el documento contenga los datos solicitados completos. Estos documentos serán considerados para determinar la solvencia legal del licitante, y en caso de incumplimiento será motivo de desecho de acuerdo al numeral 5.5., por mandamiento de LEY.
- Inciso h) Se verificará que la documentación se haya presentado completa y legible, y se evaluará que los mismos hayan sido otorgados ante notario público o corredor público según corresponda y se encuentren inscritos en el Registro Público de Propiedad y Comercio correspondiente.

Se evaluará de los incisos siguientes:

- Inciso i) Se verificará que el Título de Autorización otorgado por el SAT, y presentado por el LICITANTE corresponda a cualquiera de los solicitados en la presente convocatoria a la licitación, y éste deberá estar vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Este documento será considerado para determinar la solvencia legal del licitante, y en caso de incumplimiento será motivo de desecho de acuerdo al numeral 5.5., por mandamiento de LEY. La falta de algunos

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

elementos, será causal de desechamiento legal.

- Inciso j) Se verificará que el aviso de registro de inscripción en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE, se encuentre vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones
- Este documento será considerado para determinar la solvencia legal del licitante, y en caso de incumplimiento será motivo de desecho de acuerdo al numeral 5.5., por mandamiento de LEY. La falta de algunos elementos, será causal de desechamiento legal.

**5.4.2. EVALUACIÓN DEL ASPECTO TÉCNICO**

La revisión de los documentos que integran la proposición en el aspecto técnico, solicitados en el numeral 4.6.2. y la evaluación correspondiente, se llevarán a cabo bajo el **mecanismo de puntos o porcentajes** de acuerdo con lo señalado en la Fracción II, del Artículo 63 del REGLAMENTO de la LEY, considerando, la **Sección Tercera, Contratación de Obras, lineamiento Noveno, Fracción I** del *"Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"*, publicado el 09 de septiembre de 2010 en el DOF, conforme a lo siguiente:

- I. La puntuación a obtener en la **propuesta técnica** para ser considerada solvente, y por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **37.5 de los 50** máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

- A. Calidad en la obra.** Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada obra y de los procedimientos para ejecutar la misma, además de los aspectos que el SAT ha señalado en la descripción detallada de la obra y que se prevén en esta convocatoria a la licitación, así como en los anexos técnicos que forman parte de la misma.

Los documentos necesarios para que el LICITANTE obtenga la puntuación en este inciso son los señalados en el numeral 4.6.2.: T-5, T-6, T-9 y T-10; y del numeral 4.6.3.: E-8, E-9, E-10, E-13, E-14, E-15, E-16 y E-17.

Este rubro tendrá un rango de puntuación de **18**, distribuidos en los siguientes subrubros:

- a)** Para los **materiales y equipo de instalación permanente** considerados para el desarrollo de los trabajos los puntos máximos a obtener son **4.00**, conforme a los siguientes criterios:



**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

- Marca equivalente (con la especificación técnica)..... (3.00)  
Marca de referencia..... (4.00)
- b)** Para la **mano de Obra** los puntos máximos a obtener son **4.00** tomando en consideración el acumulado de los siguientes aspectos:
- Personal técnico y obrero requerido..... (2.00)  
Personal técnico con especialidad..... (1.00)  
Personal técnico con certificación..... (1.00)
- c)** Para **maquinaria y equipo de construcción** los puntos máximos a obtener son **3.00** conforme a los siguientes criterios:
- Adecuado, suficiente y necesario arrendado..... (2.00)  
Adecuado, suficiente y necesario propio..... (3.00)
- d)** **Esquema estructural.** - Es la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, los puntos máximos a obtener son **3.00** conforme a los siguientes criterios:
- Básico de acuerdo a la planeación integral y el procedimiento constructivo..... (2.00)  
Suficiente y bien organizado de acuerdo a la planeación integral y el procedimiento constructivo ..... (3.00)
- e)** **Procedimientos constructivos.** - Se refiere a valorar las formas y técnicas que el LICITANTE utilizará para la ejecución de los trabajos los puntos máximos a obtener son **2.00** conforme a los siguientes criterios:
- Parcialmente apegado al proyecto ..... (0.50)  
Totalmente apegado al proyecto ..... (2.00)
- f)** **Programas.** En este subrubro se valorará la congruencia entre los distintos programas tales como: el programa de ejecución general; de suministro de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente; de utilización de mano de obra; de la utilización de maquinaria y equipo de construcción, por lo que, los puntos máximos a obtener son **1.00** conforme a los siguientes criterios:
- Parcialmente apegados al procedimiento constructivo..... (0.50)  
Totalmente apegados al procedimiento constructivo..... (1.00)
- g)** **Descripción de la planeación integral** para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y de ejecución de los trabajos, en este subrubro los puntos máximos a obtener son **1.00** conforme a los siguientes criterios:

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: PC-006E00014-E2-2022**

Parcialmente apegada al proyecto .....	(0.50)
Totalmente apegada al proyecto .....	(1.00)

- B. Capacidad del licitante.** Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el LICITANTE, que le permitan ejecutar la obra en el tiempo requerido por el SAT, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el LICITANTE pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Los documentos necesarios para que el LICITANTE obtenga la puntuación en este inciso serán los señalados en el numeral 4.6.2.: T-4, T-5, T-6, T-8, T-11 y T-12.

Este rubro tendrá una puntuación de **12**, distribuidos con los siguientes subrubros:

- a) Para la **Capacidad de los Recursos Humanos.**- El SAT tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de los trabajos, los puntos máximos a obtener son **6.00** conforme a los siguientes criterios:

- Primero.-** Para **experiencia** en obras de la misma naturaleza de las que son objeto el procedimiento de contratación, los puntos máximos a obtener son **1.50** conforme a los siguientes criterios:

Para el Superintendente de servicios:

Personal con dos años de experiencia comprobable en trabajos de la misma naturaleza.....	(0.50)
Personal con más de dos y hasta cinco años comprobable de experiencia en trabajos de la misma naturaleza.....	(0.75)

Para el personal técnico especializado en obra:

Personal con dos años de experiencia comprobable en trabajos de la misma naturaleza.....	(0.50)
Personal con más de dos y hasta cinco años de experiencia comprobable en trabajos de la misma naturaleza.....	(0.75)

- Segundo.-** Para **competencia** o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, los puntos máximos a obtener son **3.50** conforme a los siguientes criterios:

Para el Superintendente de servicios:

Personal titulado.....	(0.75)
Personal titulado, con maestría o doctorado.....	(1.50)

Para el personal técnico especializado en obra:

Personal técnico titulado.....	(1.50)
--------------------------------	--------

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

Personal titulado con especialidad..... (2.00)

**Tercero.-** Para **dominio de herramientas**, el licitante, deberá presentar la documentación que acredite que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos cuenta con los conocimientos y la capacitación para implementar, administrar y soportar todos y cada uno de los elementos descritos en su propuesta técnica, los puntos máximos a obtener son **1.00** conforme a los siguientes criterios:

Para el Superintendente de servicios:

Personal con dos constancias de cursos en trabajos de mantenimiento de la misma naturaleza, se le asignará una puntuación mínima de ..... (0.25)

Personal con más de dos y hasta cuatro constancias de cursos en mantenimiento de trabajos de la misma naturaleza, se le asignará una puntuación mínima de..... (0.50)

Para el personal técnico especializado en obra:

Personal con dos constancias de cursos en trabajos de mantenimiento de la misma naturaleza, se le asignará una puntuación mínima de ..... (0.25)

Personal con más de dos y hasta cuatro constancias de cursos en mantenimiento de trabajos de la misma naturaleza, se le asignará una puntuación mínima de..... (0.50)

b) Para la **capacidad de los recursos económicos**. – El SAT comprobará mediante los documentos con los que el LICITANTE acredite su capacidad financiera tales como las declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los dos últimos ejercicios fiscales, o en caso de empresa de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, por lo que los puntos máximos a obtener son **5.00** considerando los siguientes criterios:

Liquidez del LICITANTE para cubrir sus obligaciones ..... (2.50)

Solvencia del LICITANTE para cubrir sus obligaciones ..... (2.50)

En caso de que, en el análisis del documento en cualquiera de los subrubros antes enunciados, arrojen negativos como resultado, se otorgará un valor mínimo de (0.50)

c) Para la **participación de discapacitados** o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. - Cuando se trate de empresas, se asignará de manera proporcional la puntuación establecida para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener, el puntaje máximo a obtener es de **0.50** conforme a los siguientes criterios:

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

En caso de que el licitante tenga menos del 5% y/o no cuenten con personal de estas características dentro de su plantilla, se otorgará un valor mínimo de ..... (0.25)

En caso de que, el licitante cuente más del 5% de personal con estas características dentro de su plantilla, se le otorgará un valor máximo de ..... (0.50)

- d) Para la **Subcontratación de MIPYMES**.- Cuando el licitante se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES para realizar los trabajos señalados en el numeral 7.7. del Capítulo 7 Subcontratación, considerando lo solicitado en el documento T-3, se le otorgará una puntuación máxima de **0.50**, conforme a lo siguiente:

Subcontratación de los trabajos con una MIPYME, se otorgará un valor mínimo de..... (0.25)

Subcontratación de los trabajos con más de una MIPYME, se otorgará un valor máximo de ..... (0.50)

- C. Experiencia y especialidad del licitante.**- Se tomará en cuenta el tiempo en que el LICITANTE ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de la que es objeto este procedimiento de contratación, **por un período de dos y hasta diez años.**

Aquí se valorará que las obras ejecutadas por el LICITANTE correspondan a las características, complejidad, magnitud, volúmenes y condiciones similares a las requeridas en el presente procedimiento de licitación.

Los documentos necesarios para que el LICITANTE obtenga la puntuación en este inciso serán los señalados en el numeral 4.6.2. Documento T-7.

Este rubro tendrá una puntuación de **14** distribuidos en los siguientes subrubros:

- a) **Experiencia.** - Se medirá el tiempo que el LICITANTE, dentro del rango establecido, se ha dedicado a ejecutar obras de la misma naturaleza de la que es objeto el presente procedimiento de contratación, cuantificando el número de años mediante los contratos que presente, siendo acumulativo el periodo de estos computándose la suma en meses o años en los que se haya concluido o finiquitado obligaciones, los puntos máximos a obtener son **7.00** conforme a los siguientes criterios:

Si el licitante cumple con dos años de experiencia, se otorgará un valor de ..... (4.00)

Si el licitante cumple con más de dos años y hasta cinco años, se otorgará un valor de ..... (5.00)

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

Si el licitante cumple con más de cinco años y hasta diez años, se otorgará un valor de ..... (7.00)

- b) **Especialidad.** - Se cuantificará el número de contratos o documentos con los cuales el LICITANTE pueda acreditar que ha ejecutado, dentro del período establecido y por lo menos un contrato por cada año de experiencia o bien, un contrato plurianual que cubra el periodo con obras de características específicas y en condiciones similares al objeto del presente procedimiento de contratación. Para lo cual el SAT considerará que tales contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, los puntos máximos a obtener son **7.00** conforme a los siguientes criterios:

Si el licitante cumple con dos contratos, se otorgará un valor de ..... (4.00)

Si el licitante cumple con más de dos y hasta cinco contratos, se otorgará un valor de ..... (5.00)

Si el licitante cumple con más de cinco y hasta diez contratos, se otorgará un valor de ..... (7.00)

- D. Cumplimiento de contratos.-** Servirá para medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el LICITANTE en la ejecución oportuna y adecuada de obras de la misma naturaleza de la que es objeto del presente procedimiento de contratación, y que hubieren sido contratadas con anterioridad por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona debiendo presentar contratos relativos a obras de la misma naturaleza ejecutadas con anterioridad, por un período **mínimo de dos y hasta diez años.**

Lo anterior, acreditado mediante documentos tales como: documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total del contrato, acta de terminación contractual de extinción de derechos y obligaciones, o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

Para ello, el SAT establece que el número de contratos que el licitante debe presentar para el periodo antes dispuesto, deberá ser mínimo dos contratos. Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el LICITANTE para acreditar el rubro señalado en el inciso C, con un record de cumplimiento favorable.

Los documentos necesarios para que el LICITANTE obtenga la puntuación en este inciso serán los señalados en el numeral 4.6.2. Documento T-7.

Este rubro tendrá una puntuación de **6** distribuidos en los siguientes subrubros:

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

Para el **Cumplimiento en número de contratos**, los puntos máximos a obtener son **3.00** conforme a los siguientes criterios:

- Si el licitante cumple con dos contratos, se otorgara un valor de.. (2.00)  
Si el licitante cumple con más de dos y hasta diez contratos, se otorgara un valor de ..... (3.00)

Para el **Historial de Cumplimiento**, los puntos máximos a obtener son **3.00** conforme a los siguientes criterios:

- Si el licitante presenta contratos terminados con penalizaciones, se otorgará un valor de ..... (1.00)  
Si el licitante presenta contratos cumplidos con convenios en tiempo por causa imputables a la CONTRATISTA, se otorgará una valor de ..... (2.00)  
Si el licitante presenta contratos cumplidos en tiempo se otorgará una valor de ..... (3.00)

El SAT, solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores a **37.5** de los 50 máximos establecidos en la presente convocatoria.

### 5.4.3. EVALUACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO

La revisión los documentos que integran la proposición en el aspecto económico solicitados en el numeral 4.6.3. y la evaluación correspondiente, se llevarán a cabo bajo el **mecanismo de puntos** de acuerdo con lo señalado en el artículo 63, fracción II y 67, fracción II del REGLAMENTO de la LEY, considerando, la **SECCIÓN TERCERA, CONTRATACIÓN DE OBRAS, lineamiento NOVENO, fracción II** del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado el 09 de septiembre de 2010 en el DOF, de acuerdo a lo siguiente:

- II. El total de puntuación de la **propuesta económica**, deberá tener un valor numérico máximo de **50**.

En la propuesta económica el rubro a considerar será:

- a) **Precio**. Para evaluar este rubro, se excluirá del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto, señalado en los documentos E-11 y E-12.

En consecuencia, la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales más alta.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponda a la propuesta económica de cada LICITANTE, el SAT aplicará la siguiente fórmula:

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

$$PPA_j = 50(PSPMB / PP_j) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPA<sub>j</sub>= Puntuación o unidades porcentuales a asignar a la proposición "j" por el precio ofertado.

PSPMB= Proposición solvente cuyo precio es el más bajo.

PP<sub>j</sub>= Precio de la Proposición "j", y

Subíndice:

"j"= Representa a las proposiciones que resultaron solventes.

- III. Para calcular el resultado final de la puntuación obtenida por cada proposición, el SAT aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT<sub>j</sub>= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición.

TPT= Total de la puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica.

TPE= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.

Subíndice:

"j"= Representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

- IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del *"Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"*, publicado el 09 de septiembre de 2010 en el DOF.

En el supuesto a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 38 de la LEY, el SAT solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de CompraNet, caso en el cual la convocante enviará un aviso al LICITANTE en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su propuesta, informándole que existe un requerimiento en CompraNet; por lo que el LICITANTE a partir de la recepción de la solicitud contará con un plazo de dos días hábiles a fin de que entregue los documentos o información solicitada; en todo caso la convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. Lo anterior se hará constar en el acta de fallo respectiva.

### **Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

En caso de que el LICITANTE no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, el SAT realizará la evaluación con la información que integre en la proposición.

#### **5.4.4. ADJUDICACIÓN**

El SAT con fundamento en lo señalado en el artículo 38 de la LEY de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y como resultado de la evaluación de las proposiciones, adjudicará, de entre los licitantes a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el SAT, y su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta, con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente al presente procedimiento de contratación, de conformidad con la fracción II del artículo 67 del REGLAMENTO.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la LEY, conforme a lo siguiente: "Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes".

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada LICITANTE empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsiguientes lugares que ocuparan tales proposiciones.

Si la convocante durante la evaluación detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios o importes de actividades de obra. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera; por lo que se dejará constancia de la corrección efectuada, en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el SAT aplicará lo dispuesto en el presente numeral para subsanar incumplimientos en los aspectos técnicos o económicos de las proposiciones.

#### **5.5. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del REGLAMENTO y considerando los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, se considera como insolvente



**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

la proposición que se encuadre dentro de los motivos de desecho que a continuación se expresan:

1. La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico.
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectan la solvencia de la proposición.
3. Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman la documentación legal, técnica y económica de la proposición, o bien, se acredite fehacientemente que la información o documentación proporcionada por el LICITANTE es falsa.
4. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento.
5. Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, el SAT determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.
6. Cuando los documentos que integran la proposición no estén firmados autógrafamente con tinta indeleble por la persona facultada, por lo menos en la última hoja de cada uno de ellos, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada una de sus hojas.
7. Cuando el LICITANTE haya utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles.
8. Cuando los licitantes que opten por participar en esta convocatoria a través de CompraNet, no hubieren observado las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informático, o no puedan abrirse por cualquier otra causa ajena a la convocante, ello de conformidad con los numerales 7 y 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, emitido por la SFP y publicado por el DOF con fecha 28 de junio de 2011.
9. Cuando la puntuación a obtener de la propuesta técnica para ser considerada solvente sea menor a 37.5 puntos de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.4.2. EVALUACIÓN DEL ASPECTO TÉCNICO.
10. Las demás causas establecidas por la LEY y su REGLAMENTO.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)****5.6. ACTO DE FALLO**

En junta pública se dará a conocer el fallo de la convocatoria a la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, levantándose el acta respectiva y entregándoles copia de la misma, dicho acto se desarrollará observando de manera obligatoria las practicas señaladas en la fracción III, del Artículo primero del *"ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"*, publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020.

Asimismo, se comunica a los licitantes que, de acuerdo a la Sección V "Actos Públicos", numeral 16, fracción III del PROTOCOLO, una vez iniciado el evento no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, y el LICITANTE que resulte adjudicado podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización por escrito del SAT comenzar los actos previos al inicio de los trabajos, tales como: el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes para agilizar el inicio de los trabajos, siempre y cuando existan las condiciones para realizarlo; sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título séptimo, capítulo primero, de la LEY.

El SAT podrá diferir la comunicación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente para este acto, de conformidad con el artículo 37, fracción III, de la LEY.

Las proposiciones desechadas, serán devueltas a los licitantes, a solicitud de los mismos una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad, e instancias subsecuentes, misma que será notificada oportunamente a los solicitantes. Agotado dicho término, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, por lo que los licitantes contarán con un periodo de hasta treinta días naturales, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas, transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna ante el SAT, éste podrá destruirlas, de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 74 de la LEY y 264 de su REGLAMENTO.

Para el caso de las dos proposiciones solventes con el mayor puntaje o puntaje de calificación, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte del expediente de la convocante, de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la LEY y el artículo 264 de su REGLAMENTO, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final del expediente de contratación.

La proposición del LICITANTE adjudicado, será incorporada como parte integrante anexa al expediente único de contrato.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

Cuando el fallo no se dé a conocer en junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes. Asimismo, a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, independientemente del ejemplar del acta que será colocada en un lugar visible de las instalaciones de la convocante, al que tendrán acceso todos los participantes y público en general, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para el caso de que se actualicen los supuestos de diferimiento (acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo), a que se refieren los artículos 37, fracción III de la LEY; así como del último párrafo del artículo 40 y penúltimo párrafo del artículo 61 del REGLAMENTO, se deberá reprogramar la fecha de inicio de los trabajos considerando el mismo número de días del diferimiento y conservando el plazo de ejecución de los trabajos.

**CAPÍTULO 6**

**PROCEDIMIENTO DESIERTO O CANCELADO**

**6.1. LICITACIÓN DESIERTA**

En términos del artículo 40, primer párrafo de la LEY, así como del artículo 71 de su REGLAMENTO, el SAT declarará desierta la convocatoria a la licitación:

- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.
- El SAT no adjudicará el contrato y declarará desierta la licitación, cuando los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no sean factibles, porque son notoriamente superiores a los que se desprenden de la investigación de mercado, o bien; no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por el SAT y no sea factible pagarlos.
- Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**6.2. LICITACIÓN CANCELADA**

En términos del artículo 40, segundo párrafo de la LEY, así como del artículo 70 de su REGLAMENTO, el SAT cancelará la convocatoria a la licitación en el siguiente caso:

- Por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar daño o perjuicio al SAT.

La determinación de la cancelación de la licitación precisará los acontecimientos que motivaron la decisión, misma que se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente recurso alguno.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número:** [PC-006E00014-E2-2022](#)

### **6.3. SUSPENSIÓN Y NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LA LICITACIÓN**

Sólo procederá para esta convocatoria a la licitación la suspensión de los actos del procedimiento de contratación, cuando la SFP en uso de sus atribuciones determine tal situación de manera parcial o total, en términos de los artículos 88 y 92 de la LEY. Si desaparecen las causas que hubieren motivado la suspensión de la convocatoria a la licitación pública, se reanudará el procedimiento previo aviso por escrito.

## **CAPÍTULO 7**

## **CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **7.1. MODELO DE CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en la fracción XXVI del artículo 31 de la LEY, se anexa el modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado aprobado por la SFP y que se encuentra publicado en CompraNet, de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 34 del REGLAMENTO adicionado mediante el "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" publicado el 02 de junio de 2022, al que para la presente convocatoria a la licitación se sujetarán las partes una vez adjudicados los trabajos.



### **7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

<b>FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS</b>	<b>DÍAS NATURALES</b>
___ de ___ de 2022	___ días naturales

Para el caso de que se aplacen las fechas establecidas para el acto de presentación y apertura de proposiciones y/o de comunicación de fallo, a que se refiere el artículo 37, fracción III de la LEY; así como del artículo 40, último párrafo y del artículo 61, penúltimo párrafo del REGLAMENTO, se deberá reprogramar la fecha de inicio de los trabajos considerando el mismo número de días, es decir; conservando el plazo de ejecución de los trabajos establecido originalmente.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)****7.3. ANTICIPO**

El SAT **no otorgará anticipo** alguno para el inicio de los trabajos, objeto de la presente convocatoria.

**7.4. FORMA DE PAGO**

Una vez adjudicados los trabajos de mantenimiento objeto de la presente convocatoria, el SAT por conducto de la ARM"2" le entregará al CONTRATISTA los formatos de: recibo de pago, formato para la presentación y contenidos de una factura, recibo de pago por estimación, formato de estimación para su desglose y formato de hoja generadora para volúmenes de obra, a efecto de contar con los elementos necesarios para efectuar los trámites que corresponda.

Una vez iniciados los trabajos, el CONTRATISTA deberá presentar a la ARM"2" los datos y anexos requeridos por el sistema de pago electrónico interbancario (SPEI), por lo que, para efectos de pago al CONTRATISTA, **deberá presentar por escrito** la siguiente documentación:

- Dos tantos originales del formato de requisitos e información para pagos electrónicos.
- Fotocopia simple del estado de cuenta bancaria con clabe interbancaria, en caso de no contar con dicha clabe, está deberá tramitarla de manera previa.
- Fotocopia simple del comprobante del domicilio fiscal.
- Fotocopia simple del acta constitutiva con sus modificaciones y reformas; y poder notarial para pleitos y cobranzas.
- Fotocopia simple de la cédula de identificación fiscal (RFC), y
- Fotocopia simple de identificación oficial del representante legal.

El SAT pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional mediante la formulación de **estimaciones** sujetas al avance de los conceptos de trabajos de acuerdo al catálogo de conceptos, programa de obra, normas de calidad; así como especificaciones generales y particulares que abarcarán **periodos mensuales** y que el CONTRATISTA entregará a la residencia de servicios dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, **anexando a éstas la orden de trabajo (acompañada de sus anexos conforme a lo establecido en la memoria técnica del servicio) previamente autorizados por la citada residencia, la factura electrónica correspondiente y el recibo de pago**, debiendo asentarse la fecha de presentación de la estimación en la BITÁCORA electrónica, misma que será acompañada de la documentación que acredita la procedencia de su pago, conforme a las previsiones señaladas en el artículo 132 del REGLAMENTO. La residencia de obra, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la presentación de la estimación para su revisión y autorización, en el caso de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas durante dicho plazo, éstas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

Asimismo, **previo a la autorización de pago alguno**, el CONTRATISTA deberá presentar el registro vigente "REPSE".

Cada estimación deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Entregar cuatrimestralmente según corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores al día 17 de los meses de enero, mayo o septiembre según corresponda, en términos de los artículos 15 A de la Ley del Seguro Social y 29 Bis de la Ley del Instituto del

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, copia de los informes que tiene obligación de presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

- Entregar copia de los comprobantes fiscales dentro de los cinco días hábiles de cada mes por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que haya proporcionado la ejecución de los trabajos de mantenimiento objeto del CONTRATO, del recibo de pago expedido por Institución Bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuados a dichos trabajadores, del pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, lo anterior en términos del artículo 27, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Entregar copia de la declaración del impuesto al valor agregado y del acuse de recibo del pago correspondiente al periodo en que el SAT efectúe el pago de la estimación incluyendo el impuesto al valor agregado que le fue trasladado. A su vez el CONTRATISTA estará obligado a proporcionar a el SAT copia de la documentación mencionada, la cual deberá entregarse a más tardar el último día del mes siguiente a aquél en el que el SAT haya efectuado el pago de la estimación por los trabajos de mantenimiento ejecutados dentro del plazo establecido, el impuesto al valor agregado que se le haya trasladado, anterior en términos del artículo 5º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El CONTRATISTA será el único responsable de que las facturas electrónicas que se presenten para su pago, y de que cumplan con los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la LEY.

Cuando las estimaciones no sean presentadas por el CONTRATISTA, en los términos antes señalados, se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del CONTRATISTA.

Por su parte el SAT cubrirá al CONTRATISTA el importe de las estimaciones mediante transferencia electrónica de acuerdo a los requisitos que establezca la convocante, dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas dichas estimaciones por la residencia de obra.

De las estimaciones que se cubran al CONTRATISTA por trabajos ejecutados, serán descontados los derechos señalados en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, relativos a la prestación de servicios de inspección, vigilancia y control de las obras que realiza la SFP.

## **7.5. AJUSTE DE COSTOS**

El procedimiento de ajuste de costos se realizará en estricto apego a lo señalado en los artículos 56, 57, fracción II y 58 de la LEY, y con base en los artículos 173, 174, 178 y 181 de su REGLAMENTO.

El ajuste de costos que corresponda, se cubrirá al CONTRATISTA una vez autorizado por el SAT. Para el ajuste de costos se tomará como antecedente la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)****7.6. PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES**

Para las penas convencionales, se procederá conforme a lo siguiente:

- Se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos de mantenimiento por causas imputables al CONTRATISTA y estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión de la obra.
- Se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos de mantenimiento.
- Estas no podrán ser superiores al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso se rescindirá administrativamente el contrato.
- Se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del SAT.

Para las retenciones, se procederá conforme a lo siguiente:

- Se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general.
- El importe de la retención económica, se determinará con base en el contrato celebrado por las partes y en el grado de atraso que se determine de acuerdo al avance físico, en relación con el programa de ejecución convenido.
- El CONTRATISTA podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

No dará lugar, a la aplicación de penas convencionales ni retenciones, el periodo en el cual se presente un caso fortuito o de fuerza mayor durante la ejecución de los trabajos.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución de los trabajos originalmente convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa de ejecución de los trabajos convenido.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, estas se harán de conocimiento del CONTRATISTA; mediante nota de bitácora u oficio, el monto determinado como retención económica o pena convencional se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento de acuerdo a lo siguiente:

Las **retenciones** serán aplicadas por el SAT a razón del **5% (Cinco por ciento)** sobre los trabajos que resulten faltantes por ejecutar.

Las **penas convencionales** serán aplicadas a razón del **0.2% (Cero punto dos por ciento) por día**, sobre los trabajos faltantes por ejecutar a la fecha de terminación.

En caso de existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato, así como trabajos pendientes de ejecutar, estas seguirán en poder del SAT. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado el SAT.

Concluidos la totalidad de los trabajos de mantenimiento y determinadas las penas convencionales, si resulta saldo a favor del CONTRATISTA por concepto de retenciones económicas, el SAT deberá devolver dicho saldo al CONTRATISTA, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

**7.7. SUBCONTRATACIÓN**

Para esta convocatoria a la licitación, el SAT informa que no se podrán llevar a cabo trabajos de mantenimiento por subcontratación, por lo que el CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el SAT.

**CAPÍTULO 8****FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO****8.1. DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en el numeral 3.3. de la presente convocatoria, o bien; de acuerdo a lo señalado en el acto de fallo, observando de manera obligatoria las practicas señaladas en la fracción III, del artículo primero del "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020.

Asimismo, y conforme al criterio normativo de interpretación TU 03/2020, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020, "...para el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas", el cuál es aplicable, se resalta el punto 6, mismo que señala:

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6. *En la actualidad, para la suscripción de los contratos por parte de proveedores y contratistas, se requiere la presencia física de los mismos para suscribir dichos acuerdos de voluntades de forma escrita, sin embargo, las dependencias y entidades podrían estar imposibilitadas para recibir de manera presencial a proveedores y contratistas sin arriesgar el derecho humano de protección de la salud, por lo que con el objeto de continuar con su operación cotidiana y guardar la máxima precaución para evitar los contagios en cita, se podrá enviar escaneado el contrato respectivo con la firma autógrafa del servidor público facultado, al correo electrónico del representante legal del proveedor o contratista de que se trate, manifestando al mismo que requiere su conformidad por*



**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

*dicho medio con la condicionante de que una vez concluida la contingencia se presentará a firmar por escrito el acuerdo de voluntades correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1938 y 1939 del Código Civil Federal, sin perjuicio de que el proveedor o contratista envíe escaneado el contrato de que se trate a la dependencia o entidad respectiva."*

De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO 97/2020, por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, cuya observancia es obligatoria para los entes públicos referidos en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la suscripción de los instrumentos jurídicos que se celebren, se podrá llevar a cabo de manera electrónica a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en las Leyes citadas.

El licitante adjudicado deberá realizar los trámites de registro correspondiente, para lo cual, tomará en cuenta lo siguiente:

- Será necesario que los licitantes cuenten con su e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada) vigente emitida por el SAT.
- Para su registro deberán de usar su e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada) vigente y capturar los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro disponible y anexar la documentación electrónica que se solicita en el Módulo citado.

Asimismo, para la correcta operación del Módulo, el LICITANTE considerará el contenido del "Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en los contratos derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Los documentos que el CONTRATISTA, deberá presentar previo a la formalización del contrato son:**

1. **Fotocopia simple y original o fotocopia certificada, para su cotejo del Testimonio de la escritura pública** en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, modificaciones de estatutos sociales y designaciones de representantes legales o apoderados.
2. Respuesta de **opinión del cumplimiento de obligaciones expedida por el SAT, en sentido positivo y vigente**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2021, como procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, este público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

recursos públicos federales para realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, por lo que deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quien se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el párrafo que antecede, podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

3. Respuesta de **opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente** conforme a lo establecido en el ANEXO ÚNICO Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento para la obtención de obligaciones fiscales en materia de seguridad social establecidas mediante **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/106.P.DIR** dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se autorizó la modificación de la fracción XII del apartado 2. Glosario de Términos, así como el numeral 5.7 del apartado 5.- Del uso del Buzón IMSS, de los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, por lo que el CONTRATISTA en términos del citado acuerdo, deberá presentar la opinión de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, misma que deberá ser obtenida con la fecha establecida en la convocatoria y notificación de fallo correspondiente para la formalización del contrato,

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

en virtud de que la misma gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

4. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos frente al INFONAVIT**, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos del **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos** y su Anexo Único, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, misma que deberá ser obtenida en cualquier fecha dentro del plazo comprendido entre la emisión del fallo y la formalización del contrato.

Lo anterior, en términos de lo establecido en la fracción X del artículo 34 del REGLAMENTO.

5. Fotocopia simple de la **cédula de Registro Federal de Contribuyentes**.
6. Fotocopia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal. (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional).

Lo anterior, con la finalidad de cotejar la documentación que acredita su existencia legal y las facultades de su representante para la suscripción del contrato, debiendo presentar la documentación en la **Subadministración de Licitaciones de Obra Pública**, ubicada en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 7, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

En caso de que el LICITANTE adjudicado, no formalice el contrato dentro de los plazos señalados, éste será sancionado por la SFP a solicitud del SAT, de conformidad a lo establecido en los artículos 77 y 78, fracción I de la LEY.

## **8.2. DE LAS GARANTIAS**

### **8.2.1. DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

El LICITANTE que resulte beneficiado con la asignación de los trabajos objeto de esta convocatoria a la licitación, deberá constituir la garantía de cumplimiento correspondiente, por el **10% (Diez por ciento)** sobre el monto de la asignación del contrato para el primer ejercicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser mediante fianza expedida por una institución de fianzas legalmente autorizada en términos de la Ley Federal en materia, y constituirse a favor de la Tesorería de la Federación.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada a la convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de comunicación de fallo, e invariablemente antes de la firma del contrato, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 91 del REGLAMENTO.

En caso de realizarse un convenio modificatorio al contrato, este deberá presentar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el convenio entre el SAT y el CONTRATISTA dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma de éste.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

Por tratarse de trabajos a realizarse en más de un ejercicio presupuestal, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en proporción al monto autorizado para el siguiente ejercicio (2014), considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido por lo que dicha garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada al SAT, dentro de los quince días naturales a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique al contratista.

**8.2.2. DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**

**No se otorgará anticipo** alguno, para dar inicio a los trabajos de mantenimiento, por lo tanto, no aplica la entrega de ésta garantía.

**8.2.3. DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO**

El CONTRATISTA al concluir los trabajos y previo a su recepción, deberá a su elección, constituir fianza por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido sin considerar el impuesto al valor agregado, señalando como beneficiaria a la Tesorería de la Federación; o presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido sin considerar el impuesto al valor agregado o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto en un Fideicomiso especialmente constituido para ello, para garantizar durante un plazo de doce meses a partir de la fecha de recepción física de los trabajos, de los defectos que resulten y/o vicios ocultos que pudieran presentarse, así como las diferencias detectadas en ese transcurso y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

**8.2.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El CONTRATISTA será responsable por todos los daños que puedan producirse durante el desarrollo de los trabajos de mantenimiento. Por lo que, previo al inicio de los trabajos, deberá presentar una **póliza de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por los daños y perjuicios que se causen a bienes muebles, inmuebles, instalaciones y personas, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, respecto de acciones u omisiones imputables al CONTRATISTA, misma que será equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado.

La póliza de responsabilidad civil deberá presentarse por el CONTRATISTA señalando como beneficiario de esta, al Servicio de Administración Tributaria, dicha póliza deberá permanecer vigente durante todo el periodo de ejecución de los trabajos materia de la contratación.

Deberá entregarse en las oficinas que ocupa la Subadministración de Licitaciones de Obra Pública ubicada en Av. Paseo de la Reforma número 10 piso 7, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

### **Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

La garantía de responsabilidad civil deberá considerar las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora o Aseguradora que la otorgue:

- a) Expedirse por el CONTRATISTA.
- b) El señalamiento del nombre, denominación o razón social del CONTRATISTA.
- c) Deberá establecerse como beneficiario de la póliza al Servicio de Administración Tributaria.
- d) Deberá expresar el importe total garantizado con número y letra.
- e) La información relativa al número de contrato, fecha de firma, así como la especificación de la cobertura aplicable a bienes muebles, inmuebles, instalaciones y personas.

Para su cancelación se deberá tramitar la baja del documento, una vez que se haya finiquitado el CONTRATO mediante la presentación de un escrito de petición dirigido al titular de la Administración de Recursos Materiales "2".

### **8.3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El SAT informa que para la presente convocatoria a la licitación y demás actos que de ella se deriven, regirán las siguientes condiciones:

- Que los trabajos de mantenimiento se llevarán a cabo con sujeción a la LEY, sus reformas y al REGLAMENTO. Asimismo, deberá sujetarse a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; y su Reglamento, así como a las especificaciones del catálogo de conceptos; y las especificaciones generales y particulares, en su caso.
- Que una vez notificado el fallo, el CONTRATISTA podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización del SAT, iniciar los actos previos al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes para agilizar el inicio de los trabajos, independientemente de la firma del contrato; lo anterior, con fundamento en el último párrafo del artículo 68 del REGLAMENTO.
- Que se obligan a trabajar de acuerdo a los programas: general de trabajo, de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios; mano de obra, maquinaria y equipo de construcción contratados.

El CONTRATISTA para la realización de los trabajos de mantenimiento asumirá los gastos generales por concepto de instalaciones y servicios de oficinas de campo, en su caso; de conformidad con el artículo 213 del REGLAMENTO; por lo que deberá prever y considerar todas aquellas instalaciones y servicios que considere convenientes y necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos de mantenimiento, toda vez que el SAT no proporcionará estos servicios y correrán por su cuenta.

El CONTRATISTA **será el único responsable de la ejecución de los trabajos de mantenimiento**, sin embargo cuando esto no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el contrato correspondiente o conforme a las órdenes de servicio establecidas por la residencia de servicios, quien estará facultada para solicitar a la CONTRATISTA, las aclaraciones que sean necesarias a efecto de deslindar las responsabilidades, en su caso, con la finalidad de proceder a la reparación o reposición inmediata; a consecuencia de lo anterior, los trabajos adicionales que resulten necesarios, que deberá hacer por su cuenta el CONTRATISTA, no tendrán retribución adicional alguna por ello.

### **Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

El CONTRATISTA se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las instalaciones del SAT y/o a terceros durante y después de los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos y componentes objeto de la presente convocatoria.

El CONTRATISTA una vez adjudicado, **no podrá divulgar información alguna relativa al proyecto de la obra a ejecutar**, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización expresa del SAT, quedando absolutamente prohibidos la difusión, informe, comunicación o comentario sobre los trabajos y características del proyecto o cualquier otra documentación con la que cuente motivo de la ejecución de los trabajos.

El CONTRATISTA, deberá mantener actualizada la relación del personal técnico propuesto para la dirección, administración y ejecución de los trabajos de mantenimiento (personal técnico) durante la vigencia del contrato.

El CONTRATISTA, deberá proporcionar al personal asignado para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento una credencial de la contratista que lo identifique; así como uniforme o distintivo de la contratista a la que pertenece, durante la vigencia del contrato.

En caso de incumplimiento de éste apartado, el SAT se reserva el derecho de interponer los recursos judiciales que sean inherentes bajo las vías que resulten aplicables.

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de autor o de propiedad industrial, asimismo se obliga a responder sobre los daños y perjuicios que se lleguen a causar al SAT o a terceros en la ejecución de los trabajos.

Además de lo anterior, el CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución de los **trabajos de mantenimiento** y tendrá la obligación de conocer y considerar los requisitos que establece el reglamento de construcciones, las normas técnicas complementarias vigentes en el lugar que se ejecutarán los trabajos; la LEY, así como su REGLAMENTO vigente y demás disposiciones aplicables en la materia.

El CONTRATISTA acatará las disposiciones internas en materia de protección civil, seguridad y vigilancia; asimismo las instrucciones que al efecto le señale el SAT, establecidas en los diversos inmuebles federales, que tiene a su resguardo, donde han de llevarse a cabo los trabajos objeto del contrato. Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del mismo.

Asimismo, el CONTRATISTA deslinda al SAT de todas las obligaciones obrero-patronales que se deriven de las relaciones que mantenga con sus trabajadores por lo que, libera a la convocante de cualquier responsabilidad.

#### **8.3.1. CONSIDERACIONES PREVIAS**

Se informa a los licitantes que en las áreas de trabajo en servicio y operación, conexiones con vialidades, así como **instalaciones de los elevadores, montacargas y escaleras electromecánicas** y eléctricas, que se encuentren en operación, deberán tener previamente la

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

coordinación estrecha con el personal de la residencia de servicios y de la administración del inmueble en cada SRyS para la ejecución de los trabajos de mantenimiento; así como considerar todos los aspectos necesarios para una adecuada señalización y elementos de seguridad, tanto para su personal como para las personas y en su caso, vehículos que por ahí transitan. Los accidentes que se provoquen por falta de una adecuada señalización o elementos de protección, serán de la estricta responsabilidad del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LEY.

**8.4. DEL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS**

El SUPERINTENDENTE de servicios señalado en el documento **T-8**, deberá estar facultado para:

- Oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos de mantenimiento de cada inmueble por cada SRyS, por parte del RESIDENTE DE OBRA, aún las de carácter personal en el sitio de los trabajos.
- Contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones y todo lo relativo al contrato.
- Decidir lo relacionado al cumplimiento del contrato ante el SAT, en coordinación con el RESIDENTE DE OBRA y el responsable del inmueble en cada SRyS.
- Hacer cumplir los términos y condiciones pactadas en el contrato, en coordinación con el RESIDENTE DE OBRA y el responsable del inmueble en cada SRyS.
- Vigilar y controlar la ejecución de los trabajos de mantenimiento y del personal a su cargo de cada inmueble por cada SRyS, en coordinación con el RESIDENTE DE OBRA.
- Establecer y aclarar oportunamente las dudas, o cualquier tipo de solicitud relacionada con el desarrollo de los trabajos de mantenimiento, de cada inmueble por cada SRyS, en coordinación con el RESIDENTE DE OBRA mediante la BITÁCORA correspondiente.
- Cumplir con el desarrollo de los trabajos de mantenimiento en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas autorizados por las partes, en coordinación con el RESIDENTE DE OBRA.

El SUPERINTENDENTE designado por el CONTRATISTA **deberá tener amplio conocimiento de los trabajos de mantenimiento a ejecutar en cada uno de los inmuebles de los SRyS;** descritos conforme a la Memoria Técnica del Servicio, las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos, programa de ejecución general de los trabajos, así como de los programas de suministro, planos y demás documentos inherentes para la correcta ejecución de los trabajos.

Dicho SUPERINTENDENTE deberá tener en el sitio de realización de los trabajos, las herramientas, maquinaria (en su caso), refacciones y elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento.

El SUPERINTENDENTE de construcción deberá contar con la e.firma que lo faculte como usuario del programa informático de la BITÁCORA, para la adecuada elaboración, control y seguimiento; siendo éste el único responsable del uso que haga de la misma.

Para cualquier cambio de SUPERINTENDENTE de construcción designado, la CONTRATISTA contará con un plazo no mayor de quince días naturales para hacer del conocimiento del SAT el cambio en cuestión reservándose el SAT el derecho de su aceptación o en su caso, la solicitud de sustitución el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

Sin perjuicio a lo antes enunciado, el **SUPERINTENDENTE deberá coordinar de tiempo completo, cada uno de los lugares donde se realicen los trabajos de mantenimiento**, con estrecha comunicación con el Residente de Obra y el responsable del inmueble en cada SRYS, quien fungirá como representante del CONTRATISTA, y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

**8.5. BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA**

La BITÁCORA, es el instrumento técnico que por medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública en la que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos; este instrumento, permite verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que forma parte del contrato y deberá contener lo establecido en los artículos 122, 123 y 125 del REGLAMENTO, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 46 de la LEY.

La BITÁCORA, se encuentra disponible en la página <http://besop.funcionpublica.gob.mx>; por lo que una vez adjudicados los trabajos de mantenimiento y con el fin de coadyuvar en la implementación de su uso, el CONTRATISTA deberá apegarse al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, publicado en el DOF el 11 de junio de 2018.

A través del programa informático de la BITÁCORA, el RESIDENTE DE OBRA llevará la administración y dirección de los trabajos de acuerdo a las funciones que se le atribuyen señaladas en el REGLAMENTO; en coordinación con el SUPERINTENDENTE designado por la CONTRATISTA.

La apertura de la BITÁCORA se hará de manera previa al inicio de los trabajos y ésta deberá contener la información que prevé el REGLAMENTO, por lo que el RESIDENTE DE OBRA, deberá asentar una nota de apertura e inmediatamente después una nota de validación, ambas deberán ser firmadas por el RESIDENTE DE OBRA, SUPERINTENDENTE, para que se puedan registrar las notas subsecuentes.

La BITÁCORA, será el documento que vincula a las partes en sus derechos y obligaciones.

**8.6. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Cualquier modificación al contrato que se celebre, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, se estará a lo dispuesto en el artículo 59 de la LEY, dichas modificaciones deberán formalizarse por escrito y para efecto de la garantía de cumplimiento el CONTRATISTA deberá entregar el endoso correspondiente conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 8.2.1. de ésta convocatoria.

Las modificaciones al contrato estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 59 de la LEY; así como a lo dispuesto en los artículos 99, 100, 101, 102, 103 y 109 de la Sección III "De las modificaciones a los contratos" del REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables.



### **Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

Si durante la vigencia del contrato, el CONTRATISTA se percata de la necesidad de ejecutar **cantidades adicionales o conceptos no previstos** en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo al área responsable de la ejecución de los trabajos, para que ésta resuelva lo conducente; el CONTRATISTA sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora por parte del RESIDENTE DE OBRA, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, esto de conformidad con el artículo 105 del REGLAMENTO de la LEY.

Cuando exista la necesidad de la ejecución de cantidades adicionales no previstas en el catálogo original del contrato, una vez autorizados, se ejecutarán los trabajos y el CONTRATISTA elaborará las estimaciones y las presentará a la RESIDENCIA DE OBRA en la fecha de corte más cercana, en todo momento se estará a lo dispuesto en el artículo 106 del REGLAMENTO de la LEY.

De igual manera, cuando se requiera la realización de trabajos no considerados en el catálogo de conceptos del contrato, se cumplirá lo establecido en el artículo 107 del REGLAMENTO de la LEY, para la determinación de los nuevos precios unitarios.

Sólo se propondrán precios unitarios para los conceptos no contenidos en el catálogo de conceptos y no deberán proponerse alternativas o condicionantes que modifiquen lo establecido en esta convocatoria por licitación pública.

#### **8.7. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El CONTRATISTA comunicará al SAT a través del RESIDENTE DE OBRA mediante la BITÁCORA y por oficio la **conclusión de los trabajos de mantenimiento en cada inmueble por cada SRyS**, para que éste dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, el SAT contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad de conformidad con el artículo 164 primer párrafo del REGLAMENTO.

Si durante la verificación de los trabajos de mantenimiento, el SAT encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, éste solicitará al CONTRATISTA la reparación, a efecto de que procedan a su corrección conforme a las condiciones que fueron plasmadas en el contrato correspondiente, por lo que el área responsable de la ejecución podrá prorrogar el período de terminación para la reparación de las deficiencias. Durante este periodo, no se aplicarán penas convencionales; lo anterior, sin perjuicio de que el SAT opte por la rescisión del contrato, con independencia de la aplicación de las garantías correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 165 del REGLAMENTO.

La reparación de las deficiencias de los trabajos de mantenimiento enunciados en el párrafo anterior, no podrán consistir en la ejecución total de los conceptos de trabajo pendientes de realizar, para lo cual se procederá a la verificación de los trabajos por parte del área responsable de la ejecución, si así fuere el caso, no se procederá a la recepción de los trabajos y se considerará que dichos trabajos no fueron concluidos en el plazo pactado, aplicando las penalizaciones correspondientes.

## **Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

La recepción de los trabajos de mantenimiento se realizará a través del área responsable de la ejecución de los trabajos conforme a los requisitos y plazos señalados en el artículo 64 de la LEY, y los artículos 164, 166 y 167 del REGLAMENTO, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, bajo las modalidades que las mismas prevén, reservándose el SAT el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

### **8.8. FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

EL SAT a través del **área responsable del seguimiento de la ejecución de los trabajos de mantenimiento**, deberá notificar por escrito al CONTRATISTA, a través de su SUPERINTENDENTE o su representante legal, la fecha, lugar y hora en la que se llevará a cabo el finiquito correspondiente, toda vez que el CONTRATISTA tendrá la obligación de presentarse para la formalización respectiva, en caso contrario, el SAT procederá a su elaboración.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, se firmará el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes quedando únicamente subsistentes las acciones que deriven del mismo, por lo que el CONTRATISTA quedará obligado a responder por los defectos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en apego a lo establecido en el artículo 66 de la LEY y los artículos 95, 96 y 98 de su REGLAMENTO y para ello, deberá constituir fianza de garantía por vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

### **8.9. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La SFP en el ejercicio de sus facultades previstas en los artículos 75 y 76 de la LEY, podrá verificar en cualquier tiempo, el desarrollo y ejecución de los trabajos de mantenimiento objeto del contrato, por lo que podrá realizar visitas e inspecciones que estime pertinentes al lugar donde se realicen los mismos, e igualmente podrá solicitar al CONTRATISTA o al SAT a través del área responsable de la ejecución de los trabajos, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Asimismo, podrá verificar la calidad de los trabajos de mantenimiento a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con personas que ésta determine, en los términos que establece la Ley de Infraestructura de la Calidad, lo que se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, la falta de firma del CONTRATISTA no invalidará dicho dictamen.

Con base a lo señalado en los párrafos que anteceden, el CONTRATISTA podrá en caso de existir desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato y conforme lo establece el artículo 95 de la LEY, presentar ante la SFP una solicitud de conciliación. Por lo que una vez recibida dicha solicitud la SFP, señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Esta audiencia deberá dar inicio dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del CONTRATISTA traerá como consecuencia tener por no presentada dicha solicitud.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

## **8.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

El SAT podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva; considerando el procedimiento a que se refieren los artículos 60, 61, 62 y 63 de la LEY; así como de los artículos 144, 145, 146, 147, 148 y 149 la Sección V "De la suspensión de obra" del REGLAMENTO; lo cual implicaría la modificación a las garantías otorgadas por el CONTRATISTA.

El SAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; o bien, se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato; con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión; lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 60 y 62 de la LEY; así como de los artículos 150, 151, 152 y 153 la Sección VI "De la terminación anticipada del contrato" del REGLAMENTO. Si es a solicitud del CONTRATISTA, deberá requerirla por la vía judicial por lo que para que proceda la terminación anticipada se deberá contar con la resolución de autoridad judicial competente.

Asimismo, el SAT podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el CONTRATISTA incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, o por la ejecución deficiente de los trabajos, conforme a las estipulaciones del contrato, por disposición de LEY u otras que le sean aplicables, de conformidad con los artículos 61 y 62 de la LEY; así como de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Sección VII "De la rescisión administrativa del contrato" del REGLAMENTO y 157 del REGLAMENTO.

El SAT y el CONTRATISTA podrán conciliar los saldos que resulte de la rescisión con la finalidad de preservar los intereses de ambas partes, de conformidad con los artículos 160, 161, 162 y 163 del REGLAMENTO.

## **CAPÍTULO 9**

## **INCONFORMIDADES**

### **9.1. INCONFORMIDADES**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la LEY; 274 y 277 del REGLAMENTO, los licitantes podrán inconformarse por escrito en el horario establecido en las oficinas de la SFP sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en el SAT, ubicado en el Módulo IV, 5° piso del "Conjunto Hidalgo", sita en Av. Hidalgo número. 77, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado; o en su caso, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

**Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional número: [PC-006E00014-E2-2022](#)**

Cuando fuera presentada una inconformidad, y la SFP determinará la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, en los términos del artículo 62, fracción I de la LEY, el pago de los gastos no recuperables se ajustará a lo establecido en el artículo 70 del REGLAMENTO.

Cuando un procedimiento de inconformidad sea sobreseído o resuelto como infundado y en la resolución se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme con multa de acuerdo al artículo 77 y procederá la inhabilitación en términos del artículo 78 de la LEY.

Ciudad de México, a\_\_ de noviembre de 2022.  
Titular de la Administración de Recursos Materiales "2"  
**Ing. Gonzalo Sánchez Hernández**  
**Rúbrica**